

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2624/22

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

ACUERDO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL LA 2.ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP 19 VICOLOZANO II, UA2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.

Mediante el presente certifico que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

URBANISMO. MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2. UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 (UA-2) PP19 POLÍGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO II. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN-ICE.

ARQUITECTO-REDACTOR: D. JOSÉ MARÍA RUIZ SANZ.

SITUACIÓN: “POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO-ÁVILA”

ADMINISTRACIONES INTERESADAS:

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación de Gobierno de Ávila.
- Unidad de Carreteras de Ávila. Ministerio de Fomento. Demarcación de Castilla y León.

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.
- Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.
- Dirección General de Patrimonio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Servicio Territorial de Fomento.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental.
- Agencia de Protección Civil.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA.

PROPIETARIOS AFECTADOS:

- 1) AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- 2) INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN.
- 3) VIDA FARMA SOC. COOP. ANDALUZA (ANTES FARMACOPAV, S.L.)

Visto el proyecto de la 2.ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 19 "Polígono Industrial Vicolozano II" en ámbito de la Unidad de Actuación 2 (UA-2) Ávila, elaborado por el Arquitecto-Redactor D. José María Ruiz Sanz y promovido por el Instituto de la Competitividad Empresarial de Castilla y León, el cual se tramita conforme lo previsto en art. 169.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), de donde resulta:

I. DOCUMENTACIÓN: El contenido de proyecto presentado se ajusta a lo dispuesto en el art. 169.2. y 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y responde al siguiente índice:

0. Encargo, Promotor y Redactor.
1. Introducción:
 - 1.1. Antecedentes.
 - 1.2. Conveniencia y Oportunidad.
2. Objeto y Contenido de la Modificación:
 - 2.1. Objeto.
 - 2.2. Contenido y Documentación.
 - 2.3. Procedimiento de Tramitación y Aprobación.
3. Memoria de Informativa:
 - 3.1. Planeamiento Urbanístico Inicial del sector 19.
 - 3.2. Planeamiento Urbanístico Vigente en la UA-2 del Sector 19.
 - 3.3. Situación y Descripción del Estado Actual del Ámbito.
 - 3.4. Grado de Urbanización. Estado actual.
4. Memoria Vinculante.
 - 4.1. Justificación de la Conveniencia de la Modificación Acreditando su interés público.
 - 4.2. Identificación y Justificación pormenorizada de las determinaciones que se modifican.
 - 4.3. Análisis de la influencia de la Modificación en la Ordenación General y del Territorio vigentes.
5. Evaluación Ambiental.
6. Cumplimiento de la Ley 5/2009 del Ruido de CyL.

7. Análisis de Riesgos Naturales y Tecnológicos.
8. Costes de Urbanización y Estudio de la Sostenibilidad Económica.
9. Gestión.
11. Ordenanzas.
12. Fichas.
13. Planos.

II. PLANEAMIENTO QUE SE MODIFICA Y OBJETO. La presente Modificación Puntual tiene por objeto modificar la ordenación detallada vigente de la Unidad UA-2 del sector contenida en el proyecto de la primera Modificación del mismo Plan Parcial aprobada por el Pleno Municipal con fecha el 26 de abril de 2019, y publicado en su integridad en el BOCyL y en el BOP de fecha 21 de mayo de 2019.

Respecto al Plan Parcial del sector 19 “Vicolozano II” de origen, objeto de las distintas modificaciones, éste fue aprobado el 25 de abril de 2018 (BOP 4/07/2008), y lo fue en desarrollo, a su vez, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 1 de junio de 2005 (BOCyL 8/06/05), modificado puntualmente por Orden de 11 de mayo de 2007 (BOP n.º 129 de 4.7.2007), en relación con lo dispuesto en el artículo 450.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

En este caso, lo que se pretende es revertir los cambios definidos en la primera Modificación Puntual del Plan Parcial, con el fin de volver a la ordenación anterior de las parcelas originales, haciéndolas más aptas en dimensiones y características físicas y urbanísticas y servir así para la implantación de instalaciones industriales. Todo ello, sin alterar los parámetros de ordenación general de la Unidad, ni los del Sector –edificabilidad, superficie de reservas de sistemas locales, superficies de sistemas generales, etc.

Como variante en esta vuelta a la ordenación inicial, hay que precisar que se mantiene la agrupación de las parcelas: PARCELA N.º P.2.7.A. - PARCELA N.º P.2.7.B. - PARCELA N.º P.2.7.C. - PARCELA N.º P.2.7.D. - PARCELA N.º P.2.7.D1. - PARCELA N.º P.2.7.E. Dichas parcelas se integran en la parcela 2.7 conforme a la licencia municipal concedida con fecha 30 de mayo de 2019.

III. JUSTIFICACIÓN. En la actualidad, desaparecida la apremiante necesidad de las parcelas que justificó la primera modificación del Plan Parcial, resulta más adecuado para el interés general volver a la ordenación anterior, sin que esto implique modificar ningún otro aspecto relativo a su ordenación general, según se recoge en el proyecto de modificación. El argumento legal es el mismo: procede la modificación de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el Plan Parcial cuando estas no resultan adecuadas o han resultado obsoletas por el paso del tiempo para la implantación de determinadas edificaciones o usos no previstas inicialmente en el momento de su ordenación inicial, que en este caso de interés público.

Así pues, se proyecta dejar sin efecto la primera modificación del Plan Parcial, una vez que ha desaparecido el objeto que motivó la misma, y que ya no existe la necesidad inicial de ubicación e instalación de parte de las edificaciones industriales dependientes del desarrollo del Plan Industrial de Nissan Acuerdo “Ávila 2020” suscrito al amparo del Protocolo de Colaboración entre el ICE y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila.

IV. TRÁMITE DE INFORMES. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 –BOCyL 2/02/2004–, modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio –BOCyL 17/07/2009, establece en el artículo 153 Informes previos:

1. Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:
 - a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.
 - b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:
 - 1.º Por el Servicio Territorial de Fomento, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia. 2.º Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
 - c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.
2. Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.
3. Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:
 - a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.
 - b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.
 - c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.
 - d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».

A tal efecto, ya se ha abierto el trámite de emisión de informes sectoriales, para los que se estará a lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de

informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

V. APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA. Vista la tramitación que sigue el expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y ss., de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 137 a 132, 149 a 154), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a resultados del trámite de información pública y de emisión de informes al que se somete el proyecto que se tramita.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de la 2.ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 19 "Vicolozano II" en el Ámbito de la Unidad de Actuación UA-2, en Ávila, a resultados del trámite de información pública al que se someterá el expediente de la emisión de los informes que deban emitirse y recabarse, y del correspondiente trámite ambiental, en su caso.

Segundo: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, considerando no obstante que dichos informes han sido solicitados con anterioridad a la aprobación inicial del expediente. En todo caso deberá emitir informe la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art. 52.4 LUCyL.

Tercero: Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Cuarto: El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de dos meses, contados desde la última fecha publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinto: Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1.º Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico n.º 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2.º Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3.º Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.



4.º Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Sexto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, en su caso, respecto al expediente del proyecto de la 2.ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 19 "Vicolozano II" en el Ámbito de la Unidad de Actuación UA-2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Ávila, 25 de noviembre de 2022.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ANEXO. Proyecto objeto de información pública.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº2**UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 (UA-2)
19 "POLÍGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO II".ÁVILA.
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL**

PROMOTOR:
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN -ICE-

ARQUITECTO-REDACTOR:
JOSÉ MARÍA RUIZ SANZ

ÍNDICE

<u>0.- Encargo, Promotor y Redactor.</u>	3
<u>1.- Introducción.</u>	5
1.1.- Antecedentes	6
1.2.- Conveniencia y Oportunidad	6
<u>2.- Objeto y Contenido de la Modificación.</u>	8
2.1.- Objeto	9
2.2.- Contenido y Documentación	9
2.3.- Procedimiento de Tramitación y Aprobación	
<u>3.- Memoria Informativa</u>	11
3.1.- Planeamiento Urbanístico Inicial del sector 19	12
3.2.- Planeamiento Urbanístico Vigente en la UA-2 del Sector 19	15
3.3.- Situación y Descripción del Estado Actual del Ámbito	15
3.4.- Grado de Urbanización. Estado actual	18
<u>4.- Memoria Vinculante</u>	20
4.1.- Justificación de la Conveniencia de la Modificación Acreditando su interés público	21
4.2.- Identificación y Justificación pormenorizada de las determinaciones que se modifican	21
4.3.- Análisis de la Influencia de la Modificación en la Ordenación General y del Territorio vigentes	23
<u>5.- Evaluación Ambiental.</u>	24
<u>6.- Cumplimiento de la Ley 5/2009 del Ruido de CyL.</u>	26
<u>7.- Análisis de Riesgos Naturales y Tecnológicos.</u>	28
<u>8.- Costes de Urbanización y Estudio de la Sostenibilidad Económica</u>	30
<u>9.- Gestión</u>	32
<u>11.- Ordenanzas</u>	36
<u>12.- Fichas</u>	38
<u>13.- Planos</u>	39

0.- ENCARGO, PROMOTOR y REDACTOR.ENCARGO Y PROMOTOR

A iniciativa del INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante, ICE), se redacta la presente Modificación Puntual que modifica puntualmente la Ordenación Detallada del Plan Parcial del Sector 19 del PGOU de Ávila "Vicolozano II", en ámbito de la UA-2, para revertir su ordenación al estado previo a la modificación puntual, aprobada definitivamente el 26 de abril de 2019, cuyo objeto era posibilitar la ubicación e instalación de parte de las edificaciones industriales dependientes del desarrollo del Plan Industrial de Nissan Acuerdo "Ávila 2020", bajo el Protocolo de Colaboración entre el ICE y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila.

TÉCNICO REDACTOR

La presente Modificación Puntual del SECTOR 19 "POLÍGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO II" EN ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 (UA-2), ÁVILA, ha sido redactada por José María Ruiz Sanz, Arquitecto del Departamento de Suelo Empresarial del Instituto para la Competitividad Empresarial de la Junta de Castilla y León.

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- ANTECEDENTES.

Esta Modificación Puntual afecta a una de las Unidades de Actuación, concretamente la UA-2, incluida en un sector de Suelo Urbanizable Delimitado definido en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila que fue aprobado definitivamente por ORDEN FOM/740/2005, de 1 de junio (publicado en BOCyL de 08/06/05); y posteriormente por ORDEN FOM/1919/2006, de 13 noviembre de 2006 (publicado en BOCyL de 04/12/06) en el que se establecieron las condiciones de desarrollo del sector.

El Plan Parcial del citado Sector, fue aprobado definitivamente el 25 de abril del 2008, aprobándose definitivamente los Proyectos de Actuación de las Unidades UA-1 y UA-2, el 15 de Mayo de 2008.

Con objeto de posibilitar la ubicación e instalación de parte de las edificaciones industriales dependientes del desarrollo del Plan Industrial de Nissan Acuerdo "Ávila 2020", bajo el Protocolo de Colaboración entre el ICE y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila; ICE inició el procedimiento de modificación de la ordenación detallada mediante el desarrollo de una de las posibilidades que establece la legislación urbanística vigente: la modificación de las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el desarrollo de un Plan Parcial cuando estas no resultan adecuadas o han resultado obsoletas por el paso del tiempo para la implantación de determinadas edificaciones o usos no previstas inicialmente en el momento de su ordenación inicial, que en este caso de interés público.

En este caso, las características de la implantación de los usos y edificaciones previstas, en desarrollo del Plan Industrial de Nissan Acuerdo "Ávila 2020", hacían prever unas dimensiones de parcela y condiciones específicas de las mismas que no tenían cabida en la ordenación vigente.

Así, el 26 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila adoptó, el acuerdo de aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 19 "VICOLOZANO II" EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-2, EN ÁVILA que, por acuerdo de 26 de abril de 2019, del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, se aprobó definitivamente.

1.2.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

En la actualidad, desaparecida la apremiante necesidad de las parcelas que promovió la modificación puntual del planeamiento, se ha llegado a la conclusión de que, resulta más adecuado para el interés general volver a la ordenación anterior, sin que esto implique modificar ningún aspecto relativo a la ordenación general del Plan Parcial del Sector 19 "Vicolozano II". El argumento legal es el mismo: es procedente la modificación de las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el desarrollo de un Plan Parcial cuando estas no resultan adecuadas o han resultado obsoletas por el paso del tiempo para la implantación de determinadas edificaciones o usos no previstas inicialmente en el momento de su ordenación inicial, que en este caso de interés público.

Conforme al artículo 132 del RUCyL, los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

Además, conforme al artículo 170 del RUCyL:

2.- En las áreas con uso predominante industrial, logístico o vinculado a otras actividades productivas, los trazados viarios y terrenos dotacionales que no tengan consideración de sistema general, así como las estructuras parcelarias, podrán ser modificados mediante un Estudio de Detalle, respetando los estándares con los que se aprobó el sector.

No obstante, en favor de la garantía del proceso, y dada la circunstancia de que la urbanización no está completamente concluida se ha optado por la Modificación Puntual del Plan Parcial frente a la opción del Estudio de Detalle para volver a la ordenación inicial del Plan Parcial del Sector 19 "Vicolozano II" puesto que esta modificación de la ordenación detallada no altera los sistemas generales ni los estándares dotacionales y de intensidad.

Puesto que tres de las parcelas afectadas están destinadas al uso Equipamientos, es necesario aclarar que la modificación propuesta, con su redistribución de zonas verdes y equipamientos da cumplimiento al artículo 172 del RUCyL cuando establece:

La aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que alteren los espacios libres públicos o los equipamientos públicos, tanto existentes como previstos en el planeamiento, requiere que la superficie de espacio libre o de equipamiento que se destine a otro uso sea sustituida por una nueva superficie con la misma calificación y equivalente superficie y funcionalidad,...

2.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

2.1.- OBJETO

La presente Modificación Puntual modifica la Ordenación Detallada vigente en la Unidad UA-2 del sector con el objeto de revertir los cambios definidos en la primera Modificación Puntual para, (sin alterar los parámetros de ordenación general de la Unidad, ni los del Sector –edificabilidad, superficie de reservas de sistemas locales, superficies de sistemas generales...etc.-) volver a las parcelas originales, más aptas en dimensiones y características físicas y urbanísticas, para la implantación de instalaciones industriales.

Como variante en esta vuelta a la ordenación inicial. Hay que precisar que se mantiene la agrupación de las parcelas

PARCELA Nº P.2.7.A.

PARCELA Nº P.2.7.B.

PARCELA Nº P.2.7.C.

PARCELA Nº P.2.7.D.

PARCELA Nº P.2.7.D1.

PARCELA Nº P.2.7.E.

Todas ellas se integran en la parcela 2.7 conforme a la licencia concedida por el Ayuntamiento de Ávila con fechas 30 de mayo de 2019.

2.2.- CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN

2.2.1.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

De acuerdo a lo establecido con el artículo 47.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Texto Refundido) y puesto que el instrumento de planeamiento general municipal es el de PGOU y el de desarrollo, el PLAN PARCIAL; esta Modificación Puntual contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad específica, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general del Municipio.

La presente Modificación Puntual se presenta con el objeto y contenido necesario y suficiente para modificar la ordenación detallada de la UA-2, sin incidir en la ordenación general y de acuerdo a lo establecido en el art. 169.1 del RUCyL, con las determinaciones aplicables al instrumento que se modifica.

En todo caso, en cuanto a determinaciones, contenido y documentación, respeta lo señalado en el art. 136 del RUCyL, al respecto de contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad y contiene la documentación necesaria para reflejar adecuadamente sus determinaciones, con el contenido mínimo de la Memoria Vinculante:

1.º La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2.º La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3.º El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

2.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

La presente Modificación Puntual se compone de los siguientes documentos:

- MEMORIA DE INFORMACIÓN y MEMORIA VINCULANTE.
- ORDENANZAS.
- FICHAS DE ORDENACIÓN DETALLADA.
- PLANOS DE INFORMACIÓN Y DE ORDENACIÓN.

2.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

El procedimiento de aprobación de la presente Modificación Puntual se ajusta a lo establecido en el *DECRETO-LEY 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica*; relativo a la *Modificación del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León*

La aprobación inicial y la aprobación definitiva corresponden al Ayuntamiento de Ávila, de acuerdo al artículo 55 de Ley de Urbanismo de Castilla y León (Texto Refundido) y 163 del RUCYL.

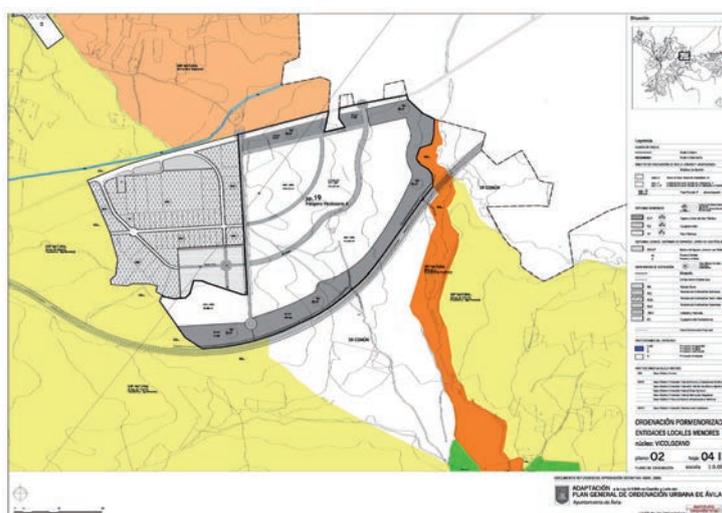
La presente Modificación Puntual no implica cambios en la clasificación de suelo de los terrenos comprendidos en su ámbito.

3. MEMORIA INFORMATIVA

3.1.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO INICIAL DEL SECTOR 19.

El Plan Parcial del Sector 19 del Polígono Industrial de "VICOLOZANO II", en Ávila, se redactó adecuándose a las determinaciones del P.G.O.U. de Ávila, aprobado definitivamente por ORDEN FOM/740/2005, de 1 de junio (publicado en BOCyL de 08/06/05)

En las determinaciones del PGOU-AV los terrenos de referencia estaban clasificados como Suelo Urbanizable Delimitado (SUD) configurando un ámbito denominado VICOLOZANO II destinado al uso global INDUSTRIA (I).



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA EN EL SECTOR 19

Además de establecer la delimitación y el uso global INDUSTRIAL, el PGOU-AV señalaba para el sector delimitado los siguientes parámetros de ordenación general:

DATOS BÁSICOS DEL SECTOR

SECTOR Nº PP 19

DENOMINACIÓN: POLÍGONO VICOLOZANO

NÚCLEO: ÁVILA

Plano en el que se localiza gráficamente la situación del Sector O.02 – h 05

SUPERFICIE NETA: 1.198.975 m²

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD: 0,40 m²/m²

USO PORMENORIZADO PREDOMINANTE: INDUSTRIAL

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Privado INDI, INDE, SER, PK, SP.

Público ELP, EC.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

Se respetarán las zonas de afección de carreteras señaladas en el plano de Ordenación, en las cuales la actuación habrá de ajustarse a lo dispuesto en la legislación aplicable.

Todas las condiciones de ordenación reflejadas en plano son determinaciones generales.

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

Aprovechamiento máximo 479.590 m²

APROVECHAMIENTOS

Aprovechamiento lucrativo privado: 431.631 m²

Aprovechamiento correspondiente a los propietarios internos del sector: 431.631 m²

Aprovechamiento correspondiente a los propietarios de SSGG asignados al sector: 152.430 m²

CESIONES**MINIMOS LEGALES****Sistemas Locales:**

Espacio libre público y Equipamientos > 20m²/100m² construidos de uso predominante. Conforme a los mínimos legales.

Viarío local: el dibujado como estructurante.

Se permitirá, manteniendo las secciones tipo vinculantes, una variación dimensional del 10% en el proyecto de Urbanización. Viales y espacios libres con urbanización y ejecución de infraestructuras.

Sistemas Generales Adscritos:

Internos: 423.419 m².

Externos: No tiene.

Plazas de aparcamiento

El mínimo de plazas de uso público será del 50%.

El mínimo de terrenos de titularidad privada será del 50% .

El mínimo de terrenos de uso y destino público destinados a aparcamiento será el 25%.

2 plazas de aparcamiento /100 m² construidos.

Plazos para establecer la Ordenación Detallada.

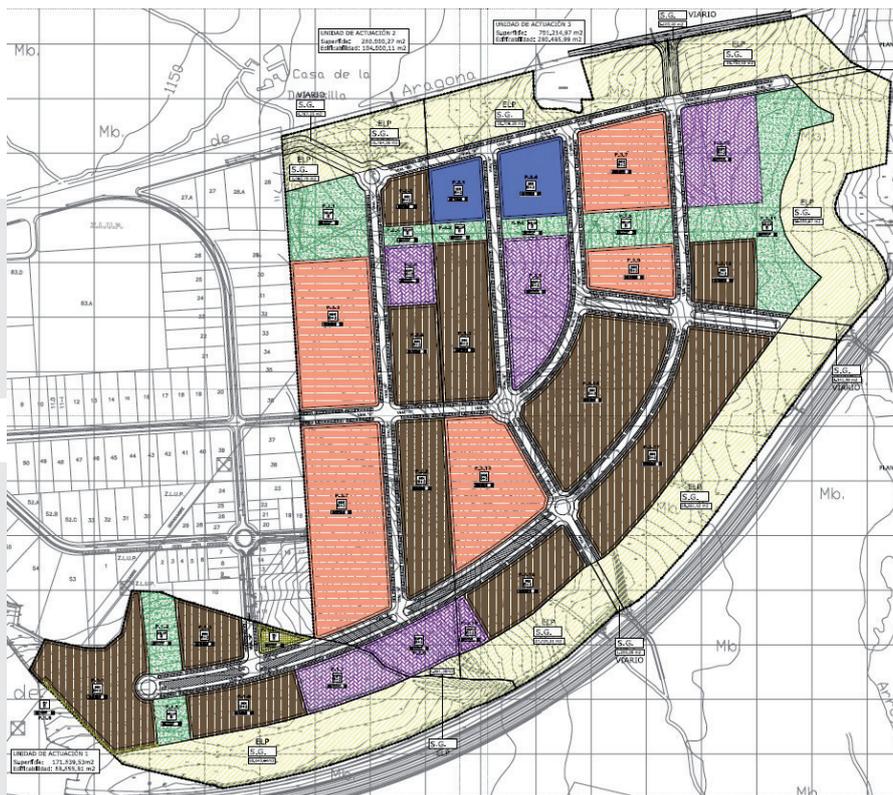
8 años máximo.

Índices variedad RUCyL

Índice de variedad de uso: al menos el 20% del aprovechamiento.

Índice de variedad tipológica: al menos el 20% del aprovechamiento.

Índice de integración social: al menos el 10% del aprovechamiento.



ORDENACIÓN-ZONIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL

CONDICIONES ESPECÍFICAS

El derecho a edificar se alcanza tras la aprobación del Plan Parcial y el Proyecto de Actuación de la/s Unidad/es de Actuación.

El sector está previsto para la ampliación de Polígono Industrial de Vicolozano, orientado a las grandes instalaciones industriales de carácter extensivo.

Se localizan y cuantifican los SS.GG. de Espacios Libres Públicos asignados internamente al sector. El Plan Parcial que desarrolle el sector, deberá orientar la consecución y urbanización de

dichos SS.GG. entre las posibles unidades de gestión –actuación- que establezca, asegurando la continuidad de los espacios libres con un tratamiento paisajístico respetuoso con el medio natural del entorno. Son compatibles todos los usos de equipamiento público.

Se localizan preferentemente en la banda central los Sistemas Locales de Cesiones para equipamientos y espacios libres públicos.

La edificabilidad lucrativa del sector se establecía en la parámetros de ordenación general de la ficha individualizada del sector en 0,40 m² edificables / m² de uso industrial.

Por lo tanto, el techo edificatorio conferido a la Unidad de Actuación nº 2, como resultado de aplicar el índice de edificabilidad a su superficie real, resultaba ser de 260.000,27 m² x 0,40 m² edificables./m² = 104.000,11 m² edificables.

En el Plan Parcial se estableció la ordenación detallada para el reparto de esta superficie máxima edificable.

Entre las previsiones del Plan Parcial para su desarrollo se establecía el sistema de actuación de Concierto.

3.2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE EN LA UA-2 DEL SECTOR 19.

Como ya se ha indicado, las previsiones del Plan Parcial se modificaron con los objetivos ya expuestos: posibilitar la ubicación e instalación de parte de las edificaciones industriales dependientes del desarrollo del Plan Industrial de Nissan Acuerdo "Ávila 2020", bajo el Protocolo de Colaboración entre el ICE y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila.

3.3.- SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL.

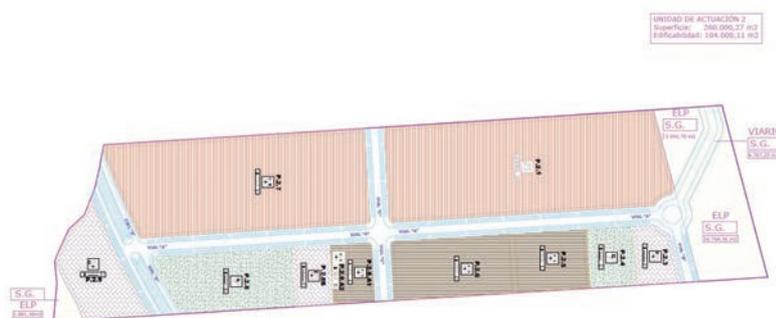
3.3.1.- SITUACIÓN.

La presente Modificación Puntual se circunscribe a la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector 19 "Vicolozano II" del PGOU de Ávila, descrito de manera general en el apartado anterior, manteniendo inalteradas las determinaciones vigentes respecto del resto de terrenos incluidos en el Sector (Unidades de Actuación 1 y 3), que no sufren cambios respecto a sus determinaciones urbanísticas actualmente vigentes.



UBICACIÓN DE LA UNIDAD 2 DENTRO DE LA ORDENACIÓN DEL SECTOR 19

3.3.2.- PLANEAMIENTO VIGENTE EN LA UA-2:



DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD UA-2 CON CALIFICACIÓN-ZONIFICACIÓN

3.3.3.- SUPERFICIES, PARCELACIÓN, USOS Y EDIFICABILIDAD DE LA UNIDAD UA-2

CUADRO RESUMEN DE DESGLOSES DE USOS Y EDIFICABILIDADES UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2.
ESTADO ACTUAL.

USOS	SUP. DE SUELO (M2)	SUP. EDIFICABLE (M2)	%
SISTEMAS GENERALES	28.505,69	---	10,96%
ESPACIO USO PUBLICO	23.170,09	---	8,91%
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	23.323,48	---	8,97%
INDUSTRIA INTENSIVA	31.341,12	23.861,66	12,05%
INDUSTRIA EXTENSIVA	112.522,11	80.138,03	43,28%
VIARIO	41.137,78	---	15,82%
TOTALES	260.000,27	103.999,90	100,00%

CUADRO RESUMEN DE DESGLOSES DE USOS Y EDIFICABILIDADES UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2.
PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

USOS	SUP. DE SUELO (M2)	SUP. EDIFICABLE (M2)	%
SISTEMAS GENERALES	28.505,69	---	10,96%
ESPACIO USO PUBLICO	23.170,09	---	8,91%
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	23.323,48	---	8,97%
INDUSTRIA INTENSIVA	51.307,99	39.211,44	35,60%
INDUSTRIA EXTENSIVA	92.555,24	64.788,46	19,73%
VIARIO	41.137,78	---	15,82%
TOTALES	260.000,27	103.999,90	100,00%

CUADRO RESUMEN DE DESGLOSES DE USOS Y EDIFICABILIDADES UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2.
ESTADO ACTUAL.

PARCELA	ORDENANZA	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m ² edif.)	APROVECHAMIENTO PONDERADO (m ² edif.)
P.2.1	INDE	59.450,72	42.340,80	42.340,80
P.2.3	EQUU	5.012,68		
P.2.4	SELUP	6.213,19		
P.2.5	INDI	9.840,29	7.491,99	7.491,99
P.2.6	INDI	16.007,43	12.187,27	12.187,27
P.2.7	INDE	53.071,39	37.797,44	37.797,44
P.2.8.A1	INDI	3.539,67	2.694,93	2.694,93
P.2.8.A2	INDI	1.953,73	1.487,47	1.487,47
P.2.8	SELUP	16.956,90		
P.2.8.B	EQUU	5.001,63		
P.2.9	EQUU	13.309,17		
TOTAL		190.356,80	103.999,90	103.999,90
VIARIO		41.137,78		
ELP SG		23.738,44		
VIARIO SG		4.767,25		
TOTAL		260.000,27	103.999,90	103.999,90

CUADRO RESUMEN DE DESGLOSES DE USOS Y EDIFICABILIDADES UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2.
PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

PARCELA		SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m ² edif.)	APROVECHAMIENTO PONDERADO (m ² edif.)
P.2.1	SELUP	19.966,87		
P.2.2.A	INDE	27.590,42	19.313,09	19.313,09
P.2.2.B	INDE	5.784,32	4.049,02	4.049,02
P.2.2.C	INDE	6.109,11	4.276,38	4.276,38
P.2.3	INDI	8.043,12	6.123,63	6.123,63
P.2.4	SELUP	3.203,22		
P.2.5	EQUU	10.014,31		
P.2.6	INDI	15.812,94	12.187,27	12.187,27
P.2.7	INDE	53.071,39	37.149,97	37.149,97
P.2.8.A1	INDI	3.539,67	2.694,93	2.694,93
P.2.8.A2	INDI	1.953,73	1.487,47	1.487,47
P.2.8.B	INDI	6.310,32	4.804,37	4.804,37
P.2.8.C	INDI	5.137,81	3.911,67	3.911,67
P.2.8.D	INDI	10.510,40	8.002,10	8.002,10
P.2.9	EQUU	13.309,17		
VIARIO	VIARIO	41.137,78		
SS.GG. V	VIARIO	4.767,25		
SS.GG. 1	E.L.P.	5.092,70		
SS.GG. 2	E.L.P.	16.764,36	19.313,09	19.313,09
SS.GG. 3	E.L.P.	1.881,38	4.049,02	4.049,02
	TOTAL	260.000,27	103.999,90	103.999,90

3.4.- GRADO DE URBANIZACIÓN DE LA UA2 - ESTADO ACTUAL.

En la actualidad, el grado de Urbanización de la Unidad puede considerarse total, a falta del suministro eléctrico, pendiente de la próxima construcción de una STR para el conjunto de la actuación (Sector 19) y del desmontaje y soterramiento de una línea aérea existente. A esta situación descrita, habría que añadir la reparación de aquellos aspectos de la misma, que por el transcurso del tiempo o el vandalismo, se han deteriorado en parte.



ESTADO ACTUAL URBANIZACIÓN



ESTADO ACTUAL URBANIZACIÓN



4. MEMORIA VINCULANTE

4.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO.

Con relación a la justificación de la conveniencia de la Modificación acreditando su interés público y tal como se expone de manera pormenorizada en esta MEMORIA VINCULANTE, se indican las siguientes consideraciones, en relación con lo establecido en el art. 169.3b del RUCyL:

Tal y como establece el artículo 34 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León con relación a la ordenación urbana, el planeamiento urbanístico tendrá como objetivo resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional, industrial y de servicios, de conformidad con las previsiones de los instrumentos de ordenación del territorio y con la situación del municipio en concreto en el área de influencia de centros comarcales que precisan la previsión ordenada en su entorno de estos tipos de suelo.

Justificación pormenorizada y específica:

En el caso que nos ocupa, el Interés Público, viene acreditado por la desaparición de las causas que modificaron la Modificación Puntual del Plan Parcial que establece la ordenación Detallada Vigente.

En este contexto, la motivación del Plan Parcial Inicial recupera su completa vigencia.

4.2.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO MODIFICADO QUE SE ALTERAN, REFLEJANDO SU ESTADO ACTUAL Y EL PROPUESTO.

Modificaciones de espacios libres y equipamientos, o que aumenten el volumen edificable o la densidad de población.

El art. 172 del RUCYL, (*Modificaciones de espacios libres y equipamientos*), en lo que es de aplicación al presente expediente, se señala lo siguiente:

1. La aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que alteren los espacios libres públicos o los equipamientos públicos, tanto existentes como previstos en el planeamiento, requiere que la superficie de espacio libre o de equipamiento que se destine a otro uso sea sustituida por una nueva superficie con la misma calificación y equivalente superficie y funcionalidad, situada:

b) Cuando se trate de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable, en el mismo sector, o de ser imposible en un sector próximo, pero sin disminuir sus propios espacios libres y equipamientos públicos.

En la presente Modificación, se sustituyen los equipamientos y espacios libres públicos, no sólo dentro del mismo Sector, sino dentro de la misma Unidad de Actuación, manteniéndose la superficie de ambos:

En Plan Parcial Vigente	En Modificación PP
Superficie de Equipamientos Públicos:	
23.170,09 m²	23.170,09 m²
Superficie de Espacios Libres Públicos	
23.323,48 m²	23.323,48 m²

La modificación propuesta por la Modificación Puntual No modifica los Sistemas Generales.

El art. 173 del RUCYL, (*Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la intensidad de población*), en lo que es de aplicación al presente expediente, se señala lo siguiente:

1. Para la aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas previstos, o que cambien el uso del suelo, debe hacerse constar en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, y deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento, o en un sector de suelo urbano no consolidado o urbanizable colindante. A tal efecto:

c) En suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable se aplica lo previsto en los artículos 104, 105, 106 y 128, sin que resulte necesaria una mayor exigencia.

Justificación del no aumento de densidad y volumen edificable.

En relación a la justificación del no aumento de volumen edificable, señalar lo siguiente:

Densidad de Edificación:

En la presente Modificación se mantiene la edificabilidad y el aprovechamiento de la Unidad UA-2, ámbito de la Modificación

- . Edificabilidad y aprovechamiento UA-2 vigente: 103.999,98 m2.
- . Edificabilidad y aprovechamiento UA-2 modificada: 103.999,98 m2.

Número de Viviendas y densidad de población.

Este parámetro no tiene incidencia puesto que se trata de suelo industrial.

Volumen edificable:

. Con las condiciones de edificación (ocupación, edificabilidad, retranqueos y alturas) de acuerdo a las ordenanzas actualmente aplicables (que no se modifican en esta Modificación Puntual) sobre cada parcela, el volumen máximo edificable total de la Unidad UA2 es de: 1.665.217,22 m3, valor que asume la presente modificación puntual.

*Para el cálculo del volumen edificable máximo, se han aplicado los parámetros de la ordenanza.

Volumen= Altura media x Ocupación máxima.

. Para la Ordenanza INDE: (60% de Ocupación; altura máxima: 17 mts. a cornisa y a cumbre; altura media considerada a efectos de volumen: 17 mts.).

. Para la Ordenanza INDI: (80% de Ocupación; altura máxima: 12 mts. a cornisa 17 mts. a cumbre; altura media considerada a efectos de volumen: 14,50 mts.).

. Para la Ordenanza EQPU-equipamiento público: (60% de Ocupación; altura máxima: 9 mts. a cornisa 13 mts. a cumbre; altura media considerada a efectos de volumen: 11 mts.).

Por todo lo anterior, la presente Modificación Puntual no implica aumento de densidad de edificación, número de viviendas, densidad de población ni volumen edificable, por lo que no es preceptivo un aumento en las reservas de suelo de las establecidas en los artículos 104, 105, 106 y 128 del RUCyL.

4.3.- ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

En relación con al análisis de la influencia de la presente Modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de Ordenación del Territorio, lo propuesto, no contiene repercusiones sobre el contenido de los instrumentos de Ordenación del Territorio que pudiesen afectar al ámbito modificado.

En concreto, no sólo se trata de una modificación de la ordenación detallada de parte de una Unidad incluida en el Sector 19 del PGOU de Ávila, que carece de influencia al respecto, al no alterar ningún elemento de la Ordenación General Vigente del Sector, y mucho menos incidir, en modificaciones de la Ordenación del Territorio Vigente; además revierte la ordenación a su estado previo a la modificación puntual del Plan Parcial.

5.- MEMORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Conforme al DECRETO-LEY 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, publicado el 24 Junio 2022, que modifica el Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, los Estudios de detalle, siempre que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales con normativa específica y que el instrumento de planeamiento general que desarrolla haya sido sometido a evaluación ambiental, no tienen ni tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto no deben ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada.

En este caso, resulta intuitivo que la reversión a su estado inicial de una ordenación detallada resultado de una modificación puntual de un plan parcial, que además no ha sido llevada plenamente a cabo, carece de implicaciones ambientales. La modificación del Decreto Legislativo da cobertura legal a este hecho.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN.

La presente Modificación Puntual no modifica aspectos que tengan incidencia en dicha normativa.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.

La Modificación Puntual no modifica aspectos que tengan incidencia en los Riesgos Naturales y Tecnológicos, ni en las determinaciones de la DIA aprobada.

8. COSTES DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN EN LA UA1 Y UA2 DEL P.P. SECTOR 19 DE VICOLOZANO II

Las actuaciones que se describen a continuación son las acciones a realizar para dar por concluida la intervención en esta área Industrial (UA 1 y UA 2 incluidas) y la recepción de la urbanización por parte del Ayuntamiento de Ávila.

Estas actuaciones son independientes de la modificación del planeamiento mediante esta Modificación Puntual y ya se contemplaban en la Modificación Puntual del Plan Parcial actualmente vigente.

Evaluación de costes:

- a) Costes de Redacción de Proyectos + DF a realizar:
 - a. Urbanización.
Terminación de las obras de la actuación por acciones vandálicas y deterioro por el paso del tiempo. Desvío de red general de abastecimiento: 12.087,90 €.
 - b. Legalización y Reparación de las Instalaciones Eléctricas del Polígono Industrial. UE1 y UE2. : 70.107,70 €.
 - c. Subestación Transformadora Vicolozano. (Coste estimado licitación sin impuestos 111.320,00 €)
 - d. Soterramiento de la Línea de 132 Kw que atraviesa el Polígono. (Coste estimado licitación sin impuestos): 149.704,85 €
- b) Valoración de los Costes de Convenios a firmar:
 - a. Iberdrola, trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de Red de distribución existente para el desarrollo urbanístico del P.P. sector 19 Vicolozano II- Ávila.(Coste total impuestos incluidos 875.431,62 €)
 - b. Iberdrola, trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de Red de distribución existente para el Soterramiento de la Línea de 132 Kw. (coste por determinar)
 - c. Venta o Cesión de la Red de Gas a la Compañía distribuidora de la zona.
- c) Coste de las Obras a realizar provenientes de los proyectos enumerados anteriormente:
 - a. Urbanización.
Terminación de las obras de la actuación por acciones vandálicas y deterioro por el paso del tiempo. Desvío de red general de abastecimiento: (Coste estimado 1.085.000,00 €)
 - b. Reparación de las instalaciones Eléctricas del Polígono Industrial. UA1 y Ua2. (Coste estimado 572.096,91 €)
 - c. Subestación Transformadora Vicolozano (Coste estimado 3.679.154,02 €)
 - d. Soterramiento de la Línea de 132 Kw.(Coste estimado 1.500.000,00 €)

9. GESTIÓN

9.1.- SISTEMA DE ACTUACIÓN - PLAZOS

Se establece de forma indicativa el sistema de CONCIERTO para el desarrollo de esta actuación urbanística, pudiéndose establecer igualmente otros de acuerdo a la legislación urbanística en el correspondiente Proyecto de Actuación.

Las obras de urbanización del Proyecto o Proyectos de Urbanización que desarrollen se ejecutarán en un plazo máximo de OCHO (8) años, a partir de la fecha de publicación en el BOCyL, de la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual.

9.2.- COMPROMISOS ENTRE PROPIETARIOS Y AYUNTAMIENTO

Los propietarios colaborarán en el mantenimiento y conservación de la urbanización una vez recibida, en el alcance y duración que se especifique en el Convenio Urbanístico que se firme al efecto, previo a la constitución de la futura, en su caso, Entidad Urbanística de Conservación.

9.2.1.- Cesiones.

En cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, del RUCyL y del PGOU de Ávila se cederán de forma gratuita y urbanizada, los terrenos pertenecientes al ámbito destinados, a reservas de suelo correspondientes a:

- 1.- La totalidad de las vías públicas, con sus elementos de instalaciones asociados.
- 2.- Los Espacios Libres y Equipamientos, Públicos.
- 3.- Los Sistemas Generales del ámbito.
- 4.- Las parcelas que corresponden por su aprovechamiento al Ayuntamiento de Ávila, de no haberse realizado con anterioridad.

La cesión de las obras de urbanización así como de las instalaciones o dotaciones que se prevén en la presente Modificación Puntual, se efectuará por la propiedad, a favor de la Administración actuante dentro de un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización y recepción de las obras.

No obstante podrán llevarse a cabo cuantos compromisos complementarios se estimen convenientes entre la Propiedad y el Municipio, acerca de la entrega de estas u otras cesiones, etc. siempre conforme a la legislación vigente.

9.2.2- Urbanización.

El correspondiente Proyecto o Proyectos específicos de Urbanización serán presentados dentro del periodo de un año siguiente a la publicación de la Aprobación Definitiva de la presente Modificación Puntual.

El ICE, sufragará el 100% de todos los gastos de la ejecución material de la urbanización.

El Ayuntamiento tendrá facultades para vigilar la ejecución de las obras e instalaciones, así como corregir las deficiencias que se observasen con cargo al promotor, quien a su vez podrá repercutir sobre el contratista, si procede.

Respecto de la conservación de la urbanización, es de aplicación lo regulado al respecto por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

9.2.3.- Compromisos con terceros adquirentes.

Los terceros adquirentes quedan subrogados en las obligaciones aquí contraídas, en la parte correspondiente a los promotores.

9.2.4.- Otros compromisos.

En el transcurso del desarrollo de la presente Modificación Puntual, y de los documentos siguientes Proyecto o Proyectos de Actuación y Urbanización, etc. el promotor y el Ayuntamiento, podrán establecer los compromisos y acuerdos necesarios para la mejor ejecución de las determinaciones, de acuerdo a la legislación vigente, en especial el compromiso de los promotores a acometer los costes o cánones de conexión a las infraestructuras básicas del municipio, de acuerdo a las tasas o repartos que tengan legalmente establecidas.

9.3.- GARANTIA DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE DICHOS COMPROMISOS

En cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el promotor, al ser de titularidad pública, no necesita depósito de fianza.

9.4.- MEDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

El Promotor del desarrollo de la presente Modificación Puntual es el INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE).

El ICE dispone de los medios y recursos técnicos, económicos y financieros suficientes, que garantizan, la posibilidad de acometer el desarrollo de la presente Modificación Puntual.

En la Gestión de esta Modificación Puntual, podrán incorporarse otras empresas, promotores o propietarios, de acuerdo a la legislación urbanística vigente.

9.5.- EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN SIMULTÁNEAS

La ejecución de las obras de urbanización, podrá simultanearse con las de construcción o legalización de la edificación existente, no pudiendo concederse la primera ocupación de los mismos, en tanto en cuanto, no se encuentren terminadas y recibidas las obras de urbanización.

En el transcurso de la Gestión urbanística (en especial en el Proyecto de Actuación-Urbanización) se procederá a recabar los informes de viabilidad y compatibilidad de los servicios de las diferentes Compañías Suministradoras afectadas.

11. ORDENANZAS

La presente Modificación Puntual no introduce modificación en las ordenanzas del Plan Parcial, en parte modificadas por la modificación puntual aprobada definitivamente el 26 de abril de 2019, del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, se aprueba definitivamente.

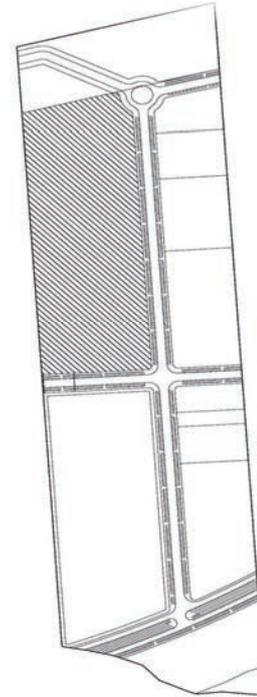
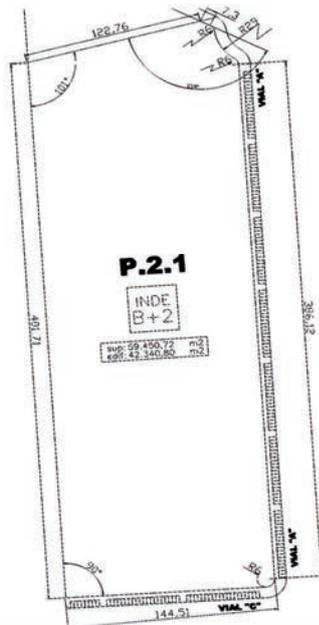


12. FICHAS

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza:	Urbana	Superficie:	59.450,72
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular en el borde noroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En línea recta de 122,76 m. con Espacio Libre Público		
Lindero Sur:	En línea recta de 137,24 m y curva de radio 6 m con vial C		
Lindero Este:	3 tramos curvos radios 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 386,12 y curvo radio 6 m con Vial "A"		
Lindero Oeste:	En línea recta de 401,71 m con polígono industrial "Vicolozano I"		
Uso:	Industria Extensiva INDE		35.670,43
Edificabilidad máxima (m²):			42.340,80 m²
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):			42.340,80 m²
Ocupación Máxima área de mov. (m²):			54.046,83 m²
Ocupación Máxima Parcela (m²):	60%		35.670,43 m²
Ocupación resto de plantas (m²):			
Construcciones y vuelos:	Según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real.		
Cuota de participación en gastos:			20,63%
Cuenta de liquidación provisional:			2.054.659,16
Observaciones:			

PARCELA n.º:	P.2.1
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m
Fondo parcela:	5 m
Laterales parcela:	5 m
Edificabilidad neta:	0,71 m² edif/m²



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.1.

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF: Q4700676B

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie(m2): 59.450,72

Linderos:

Norte: En línea recta de 122,76 m. con Espacio Libre Público.

Sur: En línea recta de 141,51 y curva de radio 5 m con vial C.

Este: 3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 386,12 y curvo de radio 6 m con Vial "A".

Oeste: En línea recta de 401,71 m con polígono industrial "Vicolozano I".

Uso: Industria Extensiva (INDE)

Edificabilidad: 42.340,80 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 2.054.659,16 €

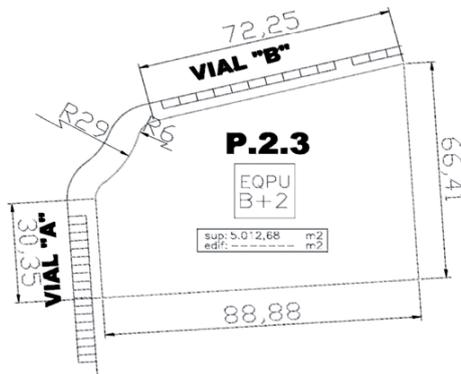
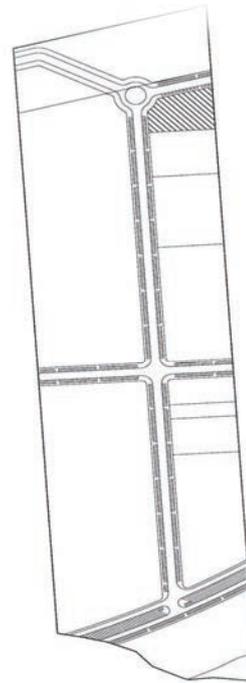
CARGAS

Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real.

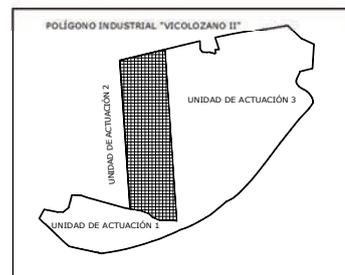
DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza:	Urbana	Superficie (m²):	5.012,68
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al norte del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 72,25 m. con Vial "B"		
Lindero Sur:	En línea recta de 88,88 m. con parcela P.2.4.		
Lindero Este:	En línea recta de 66,41 m. con parcela P.3.1 de la U.A.3		
Lindero Oeste:	3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 30,35 m. con Vial "A"		
Uso:	Equipamiento EQPU		
Edificabilidad máxima (m²):			
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00 m²		
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	3.683,47		
Ocupación Máxima Parcela (m²): 60%	3.007,61		
Ocupación resto de plantas (m²):			
Construcciones y vuelos:	según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.		
Cuota de participación en gastos:	0,00%		
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €		
Observaciones:			

PARCELA n.º:	P.2.3
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.	



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.3.

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 5.012,68

Linderos:

Norte: 3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 72,25 m. con Vial "B"

Sur: En línea recta de 88,88 m. con parcela P.2.4.

Este: En línea recta de 66,41 m. con parcela P.3.1 de la U.A.3

Oeste: 3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 30,35 m. con Vial "A"

Uso: Equipamiento EQPU

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

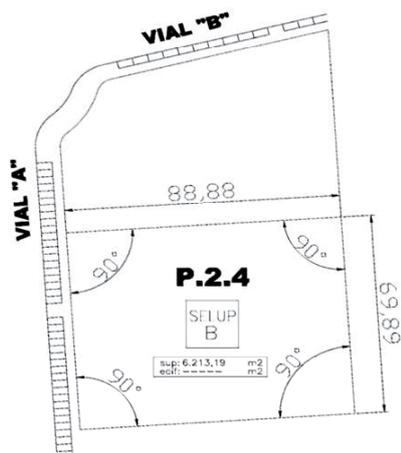
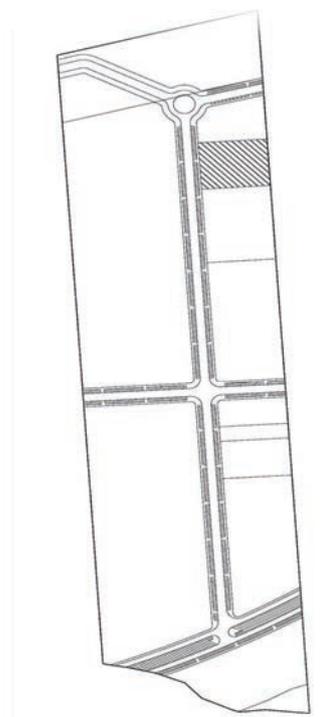
Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes

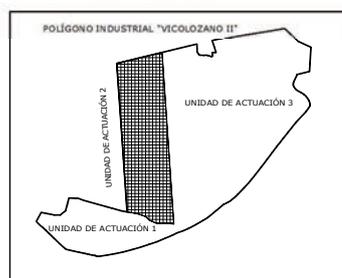
DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza:	Urbana	Superficie (m²):	6.213,19
Descripción:	Parcela de forma rectangular al norte del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En línea recta de 88,88 m. con parcela P.2.3.		
Lindero Sur:	En línea recta de 88,81 m. con parcela P.2.5.		
Lindero Este:	En línea recta de 69,89 m. con parcela P.3.2 de la U.A.3		
Lindero Oeste:	En línea recta de 69,89 m. con Vial "A"		
Uso:	Espacio Libre Público (SELUP)		
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):			
Ocupación Máxima área de mov. (m²):			
Ocupación Máxima Parcela (m²):			
Ocupación resto de plantas (m²):			
Construcciones y vuelos:	según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.		
Cuota de participación en gastos:	0,00%		
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €		
Observaciones:			

PARCELA n.º:	P.2.4
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:	Frente parcela: Fondo parcela: Laterales parcela:



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.4

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 6.213,19

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,88 m. con parcela P.2.3.
Sur: En línea recta de 88,81 m. con parcela P.2.5
Este: En línea recta de 69,89 m. con parcela P.3.2 de la U.A.3
Oeste: En línea recta de 69,89 m. con Vial "A"

Uso: Espacio Libre Público (SELUP)

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.**Valoración de parcela:**

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

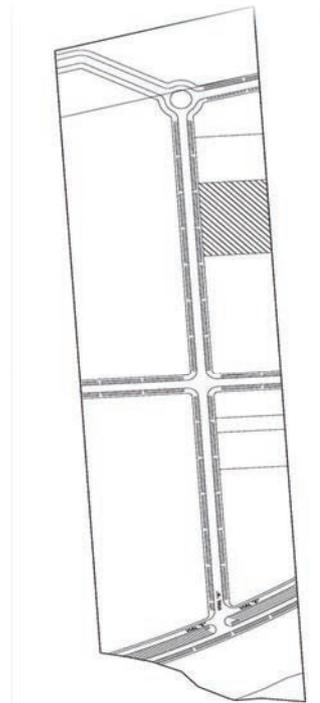
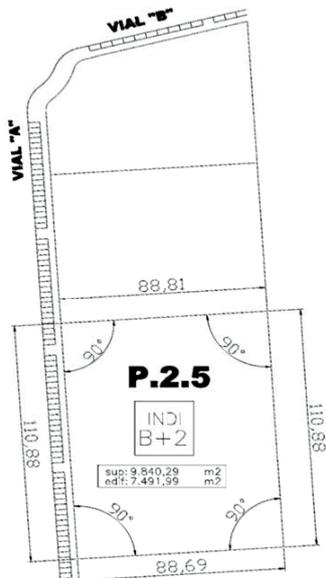
CARGAS Libre de cargas y gravámenes

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

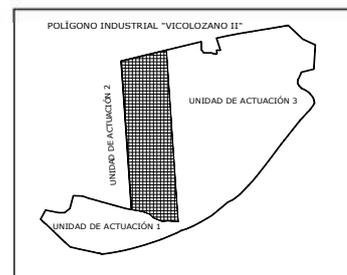
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 9.840,29
Descripción:	Parcela de forma rectangular al noreste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 88,81 m. con parcela P.2.4.
Lindero Sur:	En línea recta de 88,69 m. con parcela P.2.6.
Lindero Este:	En línea recta de 110,88 m. con parcela P.3.3 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 110,88 m. con Vial "A"
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	7.491,99
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	7.491,99
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	7.944,02
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	7.872,23
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real.
Cuota de participación en gastos:	7,20%
Cuenta de liquidación provisional:	717.338,07 €
Observaciones:	

PARCELA n.º P.2.5

Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela:	5 m.
Edificabilidad neta:	0,76 m²edif/m²



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.5

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF: Q4700676B

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m2): 9.840,29 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,81 m. con parcela P.2.4

Sur: En línea recta de 88,69 m. con parcela P.2.6.

Este: En línea recta de 110,88 m. con parcela P.3.3 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 110,88 m. con Vial "A"

Uso: Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 7.491,99 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 717.338,08 €

CARGAS

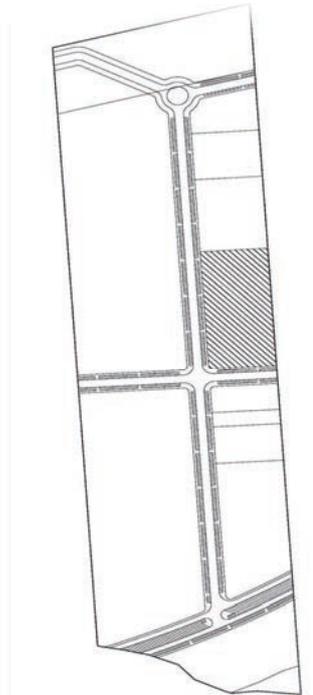
Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real.

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

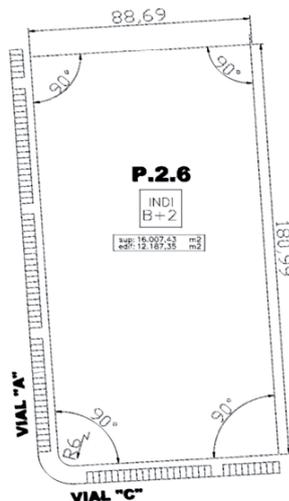
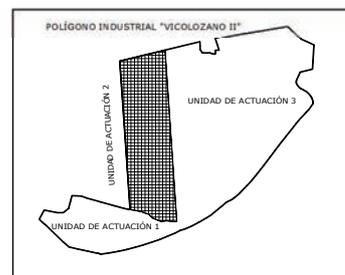
Naturaleza:	Urbana	Superficie (m²):	16.007,43
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al noroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En línea recta de 88,69 m. con parcela P.2.5.		
Lindero Sur:	En línea recta de 85,69 m. con Vial "C" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.		
Lindero Este:	En línea recta de 180,99 m. con parcela P.3.3 de la U.A.3		
Lindero Oeste:	En línea recta de 177,99 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.		
Uso:	Industria Intensiva (INDI)		
Edificabilidad máxima (m²):	12.187,27		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	12.187,27		
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	13.421,28		
Ocupación Máxima Parcela (m²):	80%	9.749,82	
Ocupación resto de plantas (m²):			
Construcciones y vuelos:	según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real		
Cuota de participación en gastos:	11,72%		
Cuenta de liquidación provisional:	1.166.898,62 €		
Observaciones:			

PARCELA n.º: P.2.6

Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE.		
Área de movimiento, retranqueos:			
Frente parcela:			5 m.
Fondo parcela:			5 m.
Laterales parcela: (aislada)	5m. (pareada)		0m.
Edificabilidad neta:	0,76 m ² edif/m ²		



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.6.

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF: Q4700676B

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 16.007,43

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,69 m. con parcela P.2.5.

Sur: En línea recta de 85,69 m. con Vial "C" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Este: En línea recta de 180,99 m. con parcela P.3.3 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 177,69 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Uso: Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 12.187,27 m²

DATOS ECONÓMICOS.**Valoración de parcela:**

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 1.166.898,62

CARGAS

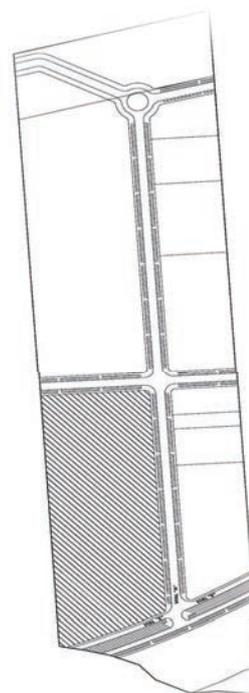
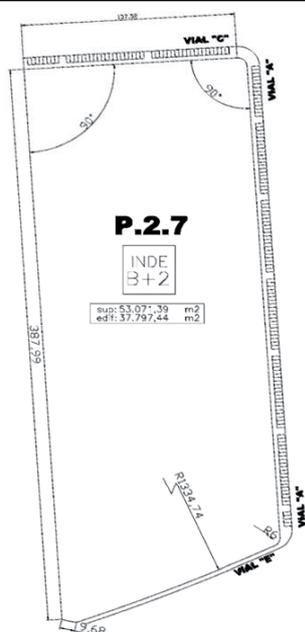
Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real.

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 53.071,39
Descripción:	Parcela de forma rectangular en el borde oeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	Con Vial "C", frente de parcela en línea recta de 137,52 m y esquina curva de radio 6 m.
Lindero Sur:	Tramos en línea recta de 4,38 y 5,29 m, Frente curvo de 135,90 m con vial E
Lindero Este:	Frente de parcela en línea recta de 333,02 m con Vial "A". Dos esquinas curvas de radio 6 m.
Lindero Oeste:	En línea recta de 387,99 m con polígono industrial "Vicolozano I"
Uso:	Industria Extensiva (INDE)
Edificabilidad máxima (m²):	37.797,44
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	37.797,44
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	48.041,13
Ocupación Máxima Parcela (m²): 60%	31.842,83
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	según ordenanza
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	36,34%
Cuenta de liquidación provisional:	3.619.004,14 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: P.2.7

Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m
Fondo parcela:	5 m
Laterales parcela:	5 m
Edificabilidad neta:	0,71 m² edif/m2



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.7

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF: Q4700676B

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 53.071,39

Linderos:

Norte: Frente de parcela en línea recta de 137,52 m. con Vial "C".
Esquina curva de radio 6 m.

Sur: Tramos en línea recta de 4,38 m y 5,29 m. Frente curvo de 135,90 con vial E

Este: Frente de parcela en línea recta de 333,02 m. con Vial "A". Dos esquinas curvas de radio 6 m.

Oeste: En línea recta de 387,99 m. con polígono industrial "Vicolozano I"

Uso: Industria Extensiva (INDE)

Edificabilidad: 37.797,44 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 3.619.004,14 m²

CARGAS

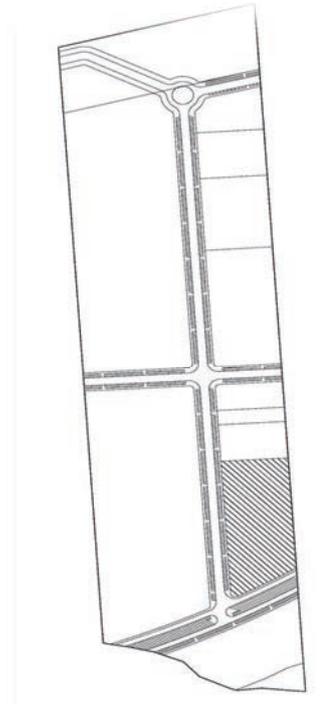
Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real.

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza:	Urbana	Superficie (m ²):	16.956,90
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al sureste del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En línea recta de 88,71 m con parcela P.2.8.B		
Lindero Sur:	En tramo curvo de 88,86 m.(R 1334,74m.) con Vial "E" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.		
Lindero Este:	En línea recta de 169,66 m con parcela P.3.13 de la U.A.3		
Lindero Oeste:	En línea recta de 204,10 m con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.		
Uso:	Espacio Libre de Uso Público ELP		
Edificabilidad máxima (m ²):	0,00 m ²		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m ²):	0,00 m ²		
Ocupación Máxima área de mov. (m ²):	80%		
Ocupación Máxima Parcela (m ²):	80%		
Ocupación resto de plantas (m ²):			
Construcciones y vuelos:	según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real		
Cuota de participación en gastos:	0,00%		
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €		
Observaciones:			

PARCELA n.º: P.2.8

Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.	
Área de movimiento, retranqueos:	Frente parcela:	Fondo Laterales
	parcela:	



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.8.

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 16.956,90 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.B

Sur: En tramo curvo de 88,86 m.(R 1334,74m.) con Vial "E" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Este: En línea recta de 169,66 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 204,10 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Uso:

Edificabilidad: Espacio Libre de Uso Público ELP

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

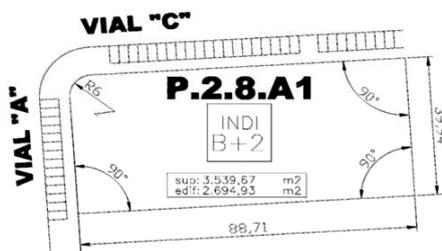
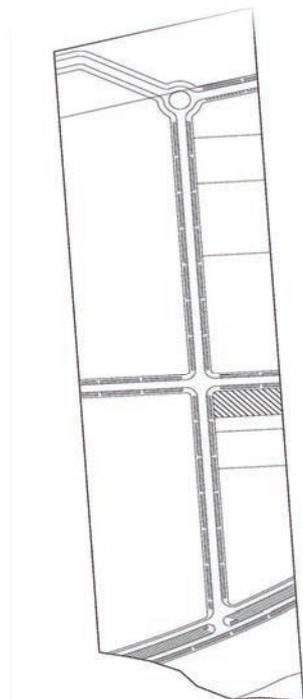
CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 3.539,67
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al oeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 82,59 m. con Vial "C" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
Lindero Sur:	En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.B
Lindero Este:	En línea recta de 39,94 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 36,94 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	2.694,93
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	2.694,93
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	2.359,61
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	2.831,74
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	según ordenanza
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	2,59%
Cuenta de liquidación provisional:	258.032,36 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: 2.8.A.1

Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a FARCOPAV
Área de movimiento, retranqueos:	Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.
Edificabilidad neta:	0,76 m²edif/m2



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.8.A.1

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 3.539,67m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 82,59 m y tramo curvo de radio 6 m con vial "C"

Sur: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8."D"

Este: En línea recta de 39,94 con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 36,94 y tramo curvo de radio 6 m con Vial "A"

Uso: Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 2.694,93 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 258.032,36 €

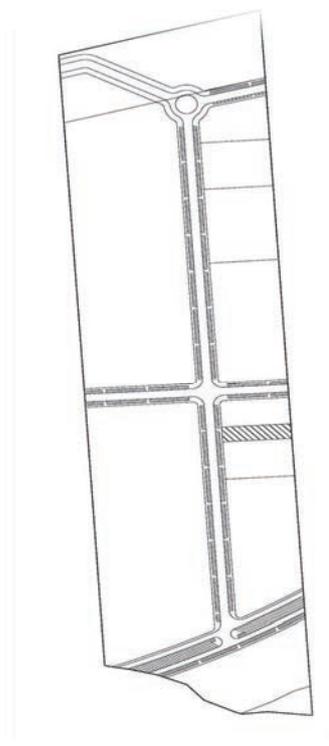
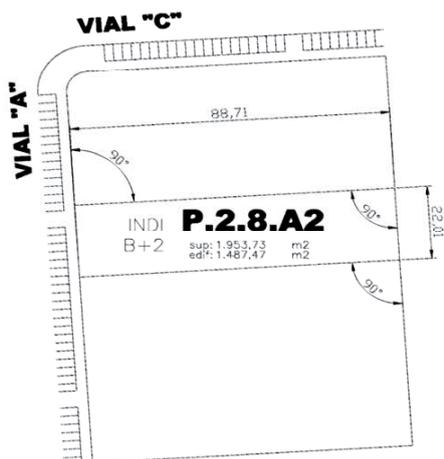
CARGAS

Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real

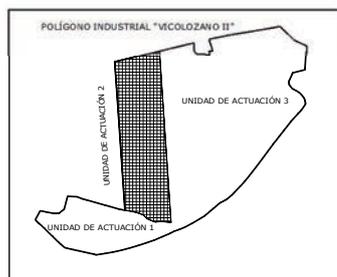
DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 1.953,73
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al suroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.B
Lindero Sur:	En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.D
Lindero Este:	En línea recta de 58,00 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 58,00 m. con Vial "A"
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	1.487,47
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	1.487,47
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	946,03
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	1.562,98
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	según ordenanza
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	14,30%
Cuenta de liquidación provisional:	142.421,29 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: P.2.8.A.2
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos: Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.
Edificabilidad neta: 0,76 m²edif/m²



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.8.A.2

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF: Q4700676B

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 1.953,73 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.B

Sur: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.D

Este: En línea recta de 22,01 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 22,01 m. con Vial "A"

Uso: Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 1.487,47 m²

DATOS ECONÓMICOS.**Valoración de parcela:**

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 142.421,29 €

CARGAS

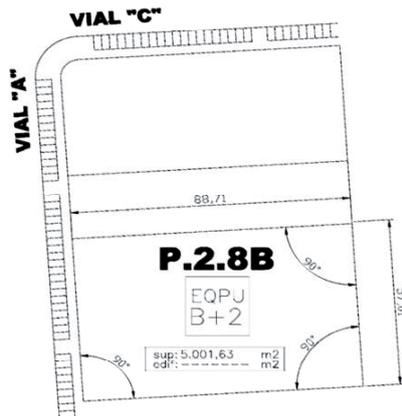
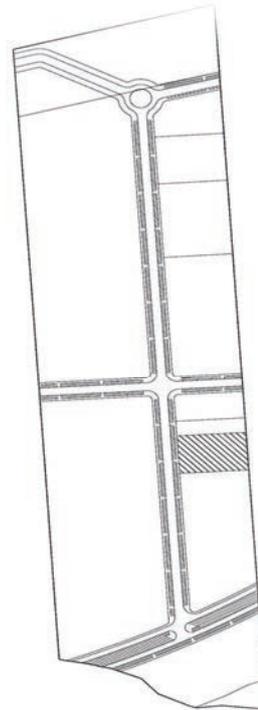
Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

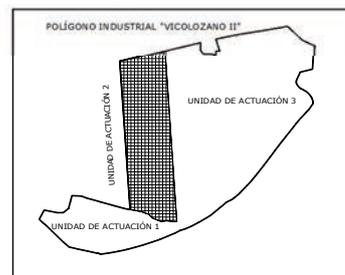
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²):	5.001,63
Descripción: Parcela de forma cuadrangular al sureste del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.A		
Lindero Sur: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8		
Lindero Este: En línea recta de 57,01 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3		
Lindero Oeste: En línea recta de 57,01 m. con Vial "A"		
Uso: Equipamiento Público EQPU		
Edificabilidad máxima (m²):		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):		0,00 m²
Ocupación Máxima área de mov. (m²):		3.650,54
Ocupación Máxima Parcela (m²):		80%
Ocupación resto de plantas (m²):		
Construcciones y vuelos: según ordenanza		
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.		
Cuota de participación en gastos:		0,00%
Cuenta de liquidación provisional:		
Observaciones:		

PARCELA n.º: P.2.8.B

Adjudicaciones y Títulos:	
Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.	



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.8.B.

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 5.001,63

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,71 m con parcela P.2.8.A

Sur: En línea recta de 88,71 m con parcela P.2.8

Este: En línea recta de 57,01 m con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 57,01 m con Vial "A"

Uso: Equipamiento Público EQPU

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.**Valoración de parcela:**

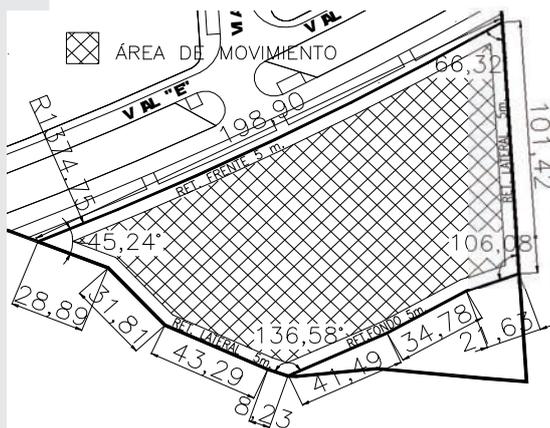
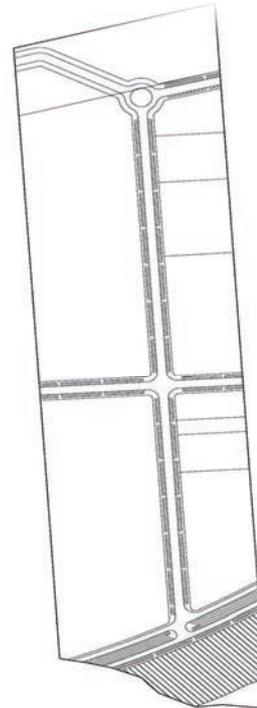
Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza:	Urbana	Superficie (m²):	13.309,17
Descripción:	Parcela de forma trapezoidal al sur del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En tramo curvo de 198,90 m.(R 1374,75m.) con Vial "E"		
Lindero Sur:	En 3 tramos rectos de 41,49 m., 34,78 m. y 21,63 m. con Espacio Libre Público (S.G.)		
Lindero Este:	En línea recta de 101,42 m. con U.A.3		
Lindero Oeste:	En 4 tramos rectos de 28,89 m., 31,81 m., 43,29 m. y 8,23 m. con Espacio Libre Público (S.G.)		
Uso:	Equipamiento Público (EQPU)		
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00 m²		
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	13.309,17		
Ocupación Máxima Parcela (m²):	60%		
Ocupación resto de plantas (m²):			
Construcciones y vuelos:	según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes		
Cuota de participación en gastos:	0,00%		
Cuenta de liquidación provisional:			
Observaciones:			

PARCELA n.º:	P.2.9
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela:	5 m.



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.9

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²):

Linderos:

Norte: En tramo curvo de 198,90 m.(R 1374,75m.) con Vial "E"

Sur: 3 tramos rectos de 41,49 m., 34,78 m. y 21,63 m. con Espacio Libre Público (S.G.)

Este: En línea recta de 101,42 m. con U.A.3

Oeste: En 4 tramos rectos de 28,89 m., 31,81 m., 43,29 m. y 8,23 m. con Espacio Libre Público (S.G.)

Uso: Equipamiento Público (EQPU)

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

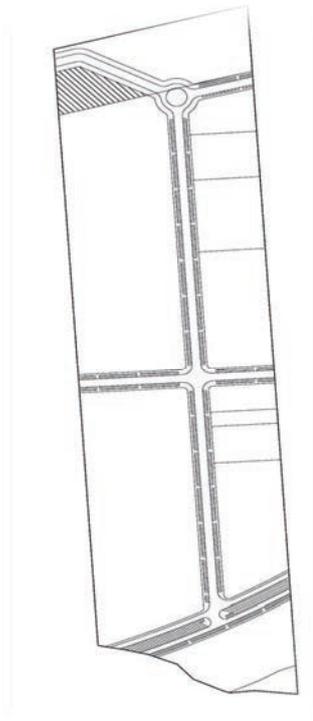
DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza:	Urbana	Superficie (m²):	5.092,70
Descripción:	Parcela de forma trapezoidal al noroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En 2 tramos rectos de 30,90 m. y 98,39 m. y un tramo curvo de radio 6 m. con vial de acceso a polígono		
Lindero Sur:	En línea recta de 122,15 m. con parcela P.2.1		
Lindero Este:	En línea recta de 66,61 m. con polígono Vicolozano I.		
Lindero Oeste:	Espacio Libre Público (ELP) Sistema General		
Uso:	Espacio Libre Público (ELP) Sistema General		
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00 m²		
Ocupación Máxima área de mov. (m²):			
Ocupación Máxima Parcela (m²):			
Ocupación resto de plantas (m²):			
Construcciones y vuelos:			
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.		
Cuota de participación en gastos:	0,00%		
Cuenta de liquidación provisional:			
Observaciones:			

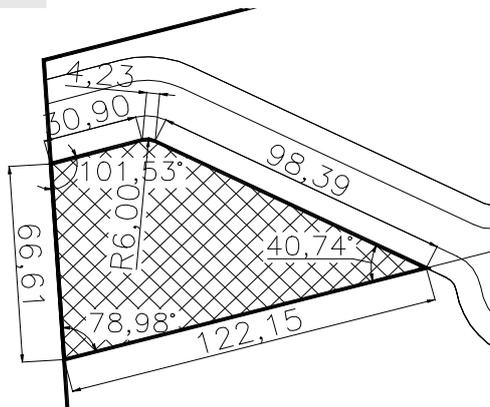
PARCELA n.º: SG1

Adjudicaciones y Títulos:
Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Área de movimiento, retranqueos:



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela P.2.3.

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 5.092,70

Linderos:

Norte: En 2 tramos rectos de 30,90 m. y 98,39 m. y un tramo curvo de radio 6 m. con vial de acceso a polígono

Sur: En línea recta de 122,15 m. con parcela P.2.1

Este: En línea recta de 66,61 m. con polígono Vicolozano I

Oeste: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

Uso: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

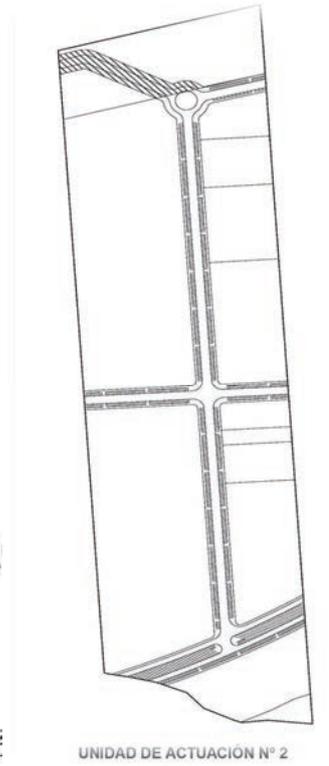
CARGAS Libre de cargas y gravámenes

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

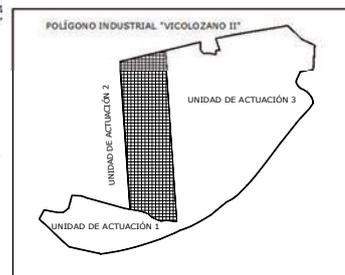
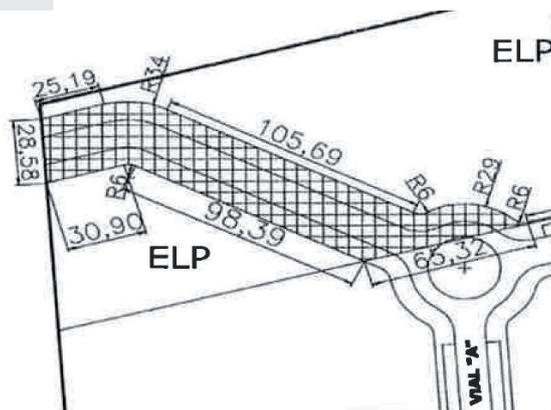
Naturaleza:	Urbana	Superficie (m²):	4.787,25
Descripción:	Viaro de acceso al polígono desde el polígono Vicolozano I		
Lindero Norte:	Con Espacio Libre Público (ELP), en línea recta 25,19 m, curva de radio 34 m, línea recta de 105,29 y tres curvas de radios 6m, 29 m y 6 m		
Lindero Sur:	Con la continuación del vial A, línea recta de 65,32 m. Con ELP en línea recta de 98,39 m, curva de radio 6 m y recta de 30,90m.		
Lindero Este:	Con la continuación del vial en el Polígono Vicolozano I, en línea recta de 28,58 m.		
Lindero Oeste:	Sector Vicolozano I		
Uso:	Viaro Público		
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00 m²		
Ocupación Máxima área de mov. (m²):			
Ocupación Máxima Parcela (m²):			
Ocupación resto de plantas (m²):			
Construcciones y vuelos:			
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.		
Cuota de participación en gastos:	0,00%		
Cuenta de liquidación provisional:			
Observaciones:			

PARCELA n.º: SGV

Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:	



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela SGV

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²):

Linderos:

Norte: Viario de acceso al polígono desde el polígono Vicolozano I

Sur: Con Espacio Libre Público (ELP), en línea recta 25,19 m, curva de radio 34 m, línea recta de 105,29 y tres curvas de radios 6m, 29 m y 6 m

Este: Con la continuación del vial en el Polígono Vicolozano I, en línea recta de 28,58 m

Oeste: Sector Vicolozano I

Uso: Viario público

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela SG2

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 16.764,36

Linderos:

Norte: En tramo recto de 266,26 m con carretera Nacional N-110 Ávila-Villacastín.

Sur: En 3 tramos rectos de 25,19 m., 105,69 m. y 78,36 m. y varios curvos de radios 6, 29 y 34 m. con Vial "B" y vial de acceso.

Este: En línea recta de 102,11 m. con E.L.P. De unidad de Actuación nº 3.

Oeste: En línea recta de 6,78 m. con P Vicolozano I.

Uso: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional:

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

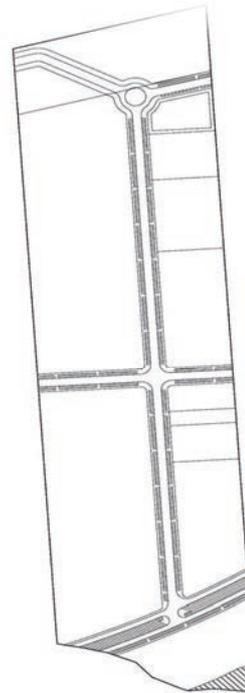
DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza:	Urbana	Superficie (m²):	1.881,38
Descripción:	Parcela de forma triangular al sur del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En 3 tramos rectos de 41,49 m, 34,78 m y 10,39 m con parcela P.2.9 y un tramo recto de 11,24 m con parcela P.2.10		
Lindero Sur:	En 2 tramos rectos de 34,35 m y 57,50 m con E.L.P. de unidad de actuación nº 1.		
Lindero Este:	En línea recta de 43,97 m con E.L.P. de unidad de actuación nº 3		
Lindero Oeste:	Sector Vicolozano I		
Uso:	Espacio Libre Público (ELP) Sistema General		
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):			
Ocupación Máxima área de mov. (m²):			
Ocupación Máxima Parcela (m²):			
Ocupación resto de plantas (m²):			
Construcciones y vuelos:			
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.		
Cuota de participación en gastos:	0,00%		
Cuenta de liquidación provisional:			
Observaciones:			

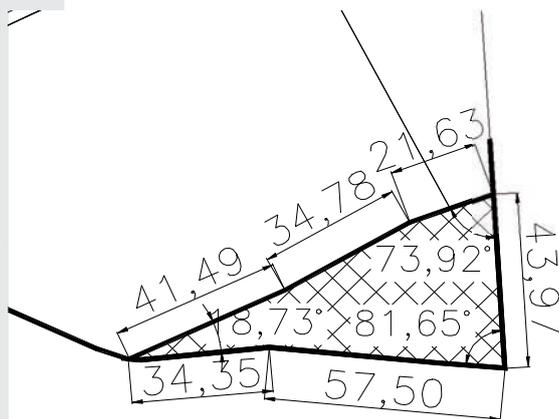
PARCELA n.º: SG3

Adjudicaciones y Títulos:
Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Área de movimiento, retranqueos:



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela SG3

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 1.881,38

Linderos:

Norte: En 3 tramos rectos de 41,49 m., 34,78 m. y 10,39 m. con parcela P.2.9.y un tramo recto de 11,24 m. con parcela P.2.10.

Sur: En 2 tramos rectos de 34,35 m.y 57,50 m. con E.L.P. de unidad de actuación nº 1.

Este: En línea recta de 43,97 m. con E.L.P. de unidad de actuación nº 3

Oeste: Sector Vicolozano 1

Uso: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Naturaleza: Urbana Superficie (m²): 41.137.781,00

Descripción:
Viarío de de acceso a todas las parcelas de la Unidad de Actuación nº 2 del polígono Vicolozano II

Lindero norte:
VIAL B: con ELP línea recta de 78,36 m., con prolongación vial A, línea recta de 65,32 m
VIAL C: con P.2.1 línea recta de 137,24 y curva de radio 6 m con P.2.6, línea recta de 85,69 m y curva de radio 6 m
VIAL E: con P.2.7. Tramos en línea recta de 4,38 y 5,29 m, Frente curvo de 135,90 m con P.2.8 tramo curvo de 88,86 m.(R 1334,74m.) y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Lindero sur:
VIAL B: P.2.3, 3 tramos curvos de radio 6 m, 29 m y 6 m y tramo recto de 72,25 m.; VIAL C: con P.2.7, línea recta de 137,52 m., curva de radio 6 m., con P.2.8.A.1, línea recta de 82,59 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m; VIAL E: con P.2.9, línea curva de 198,90 m. y radio 1374,75 m.

Lindero este:
VIAL A: P.2.3, 3 línea recta de 30,35 m, con P.2.4, línea recta de 35,83 m, con P.2.5, línea recta de 110,88 m, con P.2.6, línea recta de 177,99 m y curva de radio 6 m., con P.2.8.A, 1 curva de radio 6 m. y línea recta de 36,94 m., con P.2.8.A.2, línea recta de 58,00 m., con P.2.8 línea recta de 204,10 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m; VIAL B: prolongación del vial en la U.A.3, línea recta de 25,90 m; VIAL C con prolongación del vial en la UA3, línea recta de 28 m; VIAL E con prolongación del vial ebn la UA 3, línea recta de 41,68 m

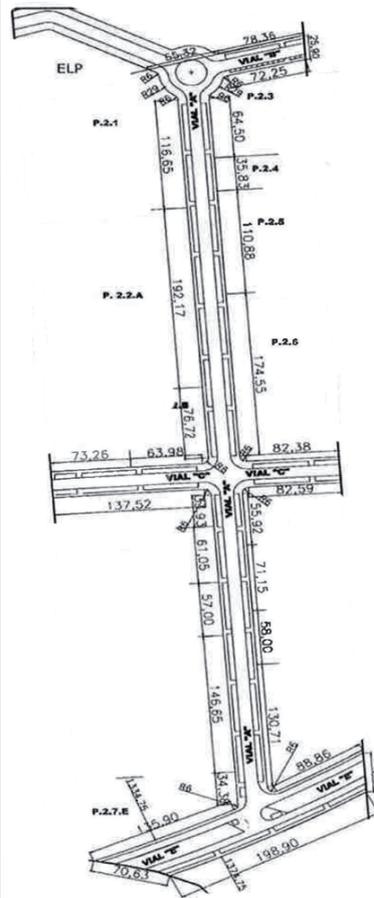
Lindero oeste:
VIAL A: P.2.1, 3 curvas enlazadas de radios 6 m, 29 m y 6 m, línea recta de 386,12 m y curva de radio 6m, con P.2.7, curva de radio 6 m, línea recta de 333,01 y curva de radio 6 m; VIAL C: con prolongación del vial de Vicolozano 1, línea recta de 28,00 m.

Uso: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

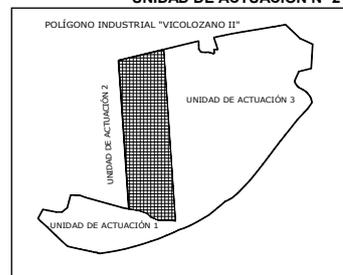
Edificabilidad máxima (m²):	0,00
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	
Ocupación Máxima Parcela (m²):	
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.	
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €
Observaciones:	

PARCELA nº: VIARIO

Adjudicaciones y Títulos:
Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela VIARIO

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 41.137.781,00

Linderos:

Norte:

VIAL B:
con ELP línea recta de 78,36 m.
con prolongación vial A, línea recta de 65,32 m.

VIAL C:
con P.2.1 línea recta de 137,24 y curva de radio 6 m,
con P.2.6, línea recta de 85,69 m y curva de radio 6

VIAL E:
con P.2.7. Tramos en línea recta de 4,38 y 5,29 m, Frente curvo de 135,90 m
con P.2.8 tramo curvo de 88,86 m.(R 1334,74m.) y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Sur:

VIAL B:
con P.2.3, 3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m y 6 m y tramo recto de 72,25 m.

VIAL C:
con P.2.7, línea recta de 137,52 m y esquina curva de radio 6.
con P.2.8.A.1, línea recta de 82,59 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

VIAL E:
Con parcela 2.9, tramo curvo de 198,90 m.(R 1374,75m.)

Este:

VIAL A:
con P.2.3, 3 línea recta de 30,35 m,
con P.2.4, línea recta de 69,89 m,

DATOS DE LA PARCELA INICIAL

Parcela VIARIO

con P.2.5, línea recta de 110,98
 con P.2.6 línea recta de 177,99 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
 con P.2.8.A1 línea recta de 36,94 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
 con P.2.8.A.2 línea recta de 58,00 m,
 con P.2.8. línea recta de 204,10 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m

VIAL B

con prolongación del vial en la UA3, línea recta de 25,90 m.

VIAL C:

con prolongación del vial en la UA3, línea recta de 28 m.

VIAL E

con prolongación del vial en la UA 3, línea recta de 41,68 m.

Oeste:

VIAL A:

con P.2.1, 3 curvas enlazadas de radios 6 m, 29 m y 6 m, línea recta de 386,12 m y curva de radio 6m.

con P.2.7, curva de radio 6 m, línea recta de 333,01 y curva de radio 6 m.

VIAL C:

con prolongación del vial de Vicolozano 1, línea recta de 28,00 m.

VIAL E:

con prolongación del vial en la U.A.1. línea recta de 70,63 m

Uso: Viario Público

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

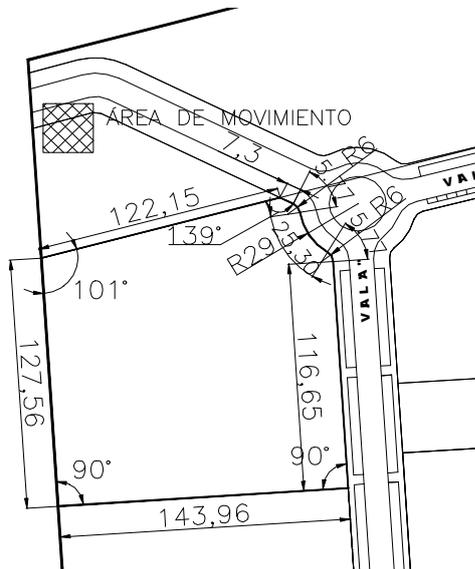
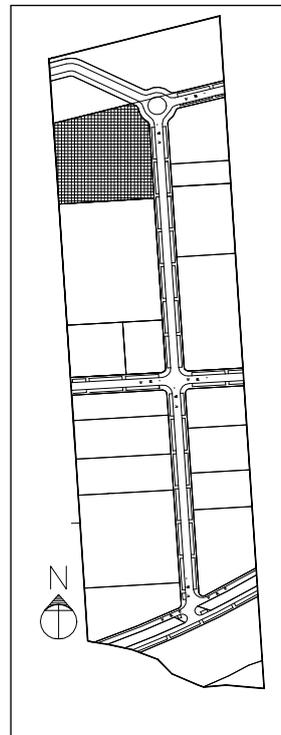
Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

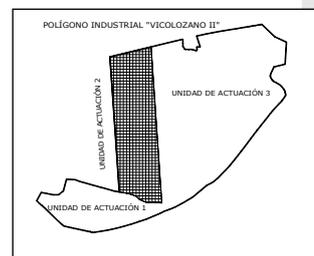
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza:	Urbana	Superficie:	19.966,87 m ²
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular en el borde norte del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En línea recta de 122,15 m. con Espacio Libre Público		
Lindero Sur:	En línea recta de 143,96 m. con Parcela P.2.2.A		
Lindero Este:	3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 116,65 m. con Vial "A"		
Lindero Oeste:	En línea recta de 127,56 m. con polígono industrial "Vicolozano I"		
Uso:	Espacio Libre Público (SELUP)		
Edificabilidad máxima (m ²):			
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m ²):	0,00 m ²		
Ocupación Máxima área de mov. (m ²):			
Ocupación Máxima Parcela (m ²):			
Ocupación resto de plantas (m ²):			
Construcciones y vuelos:			
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes		
Cuota de participación en gastos:	0%		
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 m ²		
Observaciones:			

PARCELA n.º:	P.2.1
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:	Frente parcela: Fondo parcela: Laterales parcela:



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2





Finca aportada: Finca Agrupada

Adjudicatario: En Pleno Dominio a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Domicilio: Plaza del Mercado Chico nº 1. 05001 ÁVILA **CIF:** P-0501900-E

Naturaleza de la parcela:

Urbana identificada como parcela P.2.1 en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 19.966,87 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 122,15 m. con Espacio Libre Público

Sur: En línea recta de 143,96 m. con Parcela P.2.2.A

Este: 3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 116,65 m. con Vial "A"

Oeste: En línea recta de 127,56 m. con polígono industrial "Vicolozano I"

Uso: Público

Ordenanza: Espacio Libre Público (SELUP)

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS

VALORACIÓN de parcela: 119.801,22 €

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

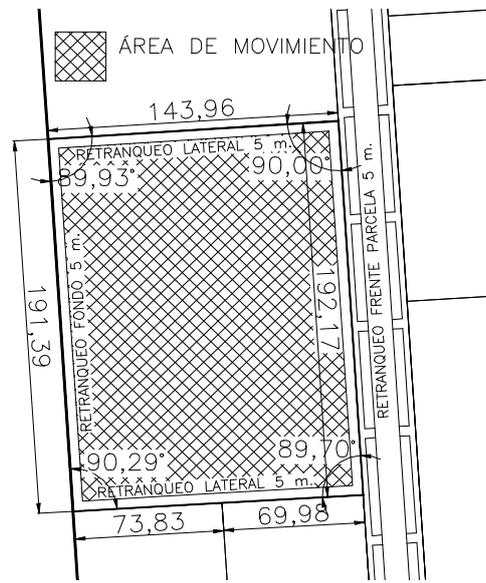
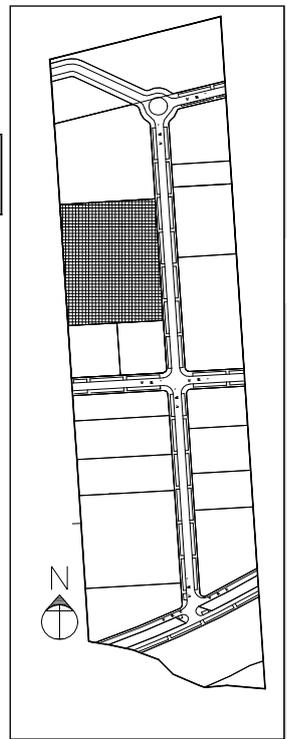
CARGAS: Libre de cargas y gravámenes

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

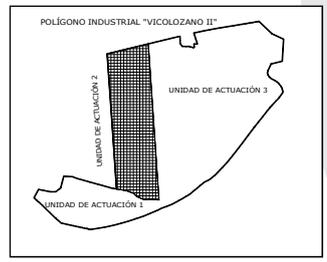
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 27.590,42
Descripción:	Parcela de forma rectangular en el borde oeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 143,96 m. con Parcela P.2.1
Lindero Sur:	En línea recta de 69,98 m. con Parcelas P.2.2.B En línea recta de 73,83 m. con Parcelas P.2.2.C
Lindero Este:	Tramo recto de 192,17 m. con Vial "A"
Lindero Oeste:	En línea recta de 191,39 m. con polígono industrial "Vicolozano I"
Uso:	Industria Extensiva (INDE)
Edificabilidad máxima (m²):	19.313,30
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	19.313,30
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	24.333,79
Ocupación Máxima Parcela (m²): 60%	16.554,25
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	20,63%
Cuenta de liquidación provisional:	2.054.659,16 €
Observaciones:	

PARCELA nº:	P.2.2.A
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela:	5 m.

Edif. Neta (m²edif./m²)
0,70



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
 Domicilio: C/ Jacinto Benavente 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid)
 CIF: Q 4700676B

Naturaleza de la parcela:
 Urbana identificada como parcela P.2.2.A en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 27.590,42 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 143,96 m. con Parcela P.2.1

Sur: En línea recta de 69,98 m. con Parcelas P.2.2.B En línea recta de 73,83 m. con Parcelas P.2.2.C

Este: Tramo recto de 192,17 m. con Vial "A"

Oeste: En línea recta de 191,39 m. con polígono industrial "Vicolozano I"

Uso: Industrial **Ordenanza:** Industria Extensiva (INDE)

Edificabilidad: 19.313,30 m²

DATOS ECONÓMICOS

VALORACIÓN de parcela: 1.346.412,50 €

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 2.054.659,16 €

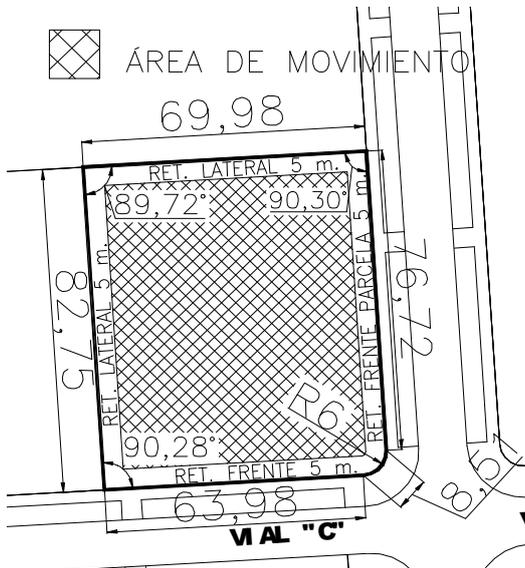
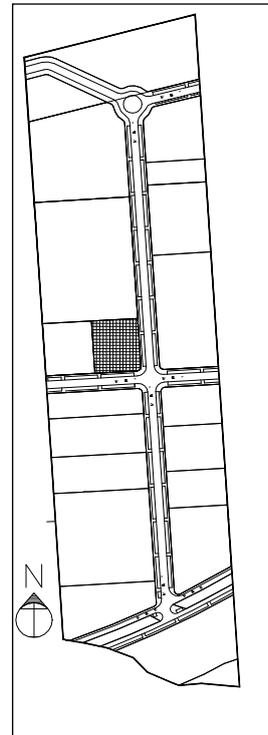
CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

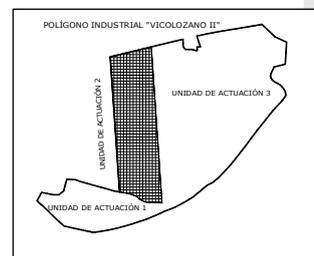
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²):	5.784,32
Descripción:	Parcela de forma rectangular en el borde oeste del sector industrial "VICOLOZANO II"	
Lindero Norte:	En línea recta de 69,98 m. con Parcela P.2.2.A	
Lindero Sur:	En línea recta de 55,46 m. con Vial "C". Esquina curva de radio 6 m.	
Lindero Este:	En línea recta de 76,72 m. con Vial "A". Esquina curva de radio 6 m.	
Lindero Oeste:	En línea recta de 82,75 m. con parcela P.2.2.C	
Uso:	Industria Extensiva (INDE)	
Edificabilidad máxima (m²):	4.049,02	
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	4.049,02	
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	4.364,45	
Ocupación Máxima Parcela (m²): 60%	3.470,59	
Ocupación resto de plantas (m²):		
Construcciones y vuelos: según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la parcelación, como carga real	
Cuota de participación en gastos:	4,33%	
Cuenta de liquidación provisional:	430.757,87 €	
Observaciones:		

PARCELA n.º:	P.2.2.B
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela:	5 m.

Edif. Neta
(m²edif./m²)
0,70



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2





Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
 Domicilio: C/ Jacinto Benavente 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid)
 CIF: Q 4700676B

Naturaleza de la parcela:
 Urbana identificada como parcela P.2.2.B en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 5.784,32 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 69,98 m. con Parcela P.2.2.A

Sur: En línea recta de 55,46 m. con Vial "C". Esquina curva de radio 6 m.

Este: En línea recta de 76,72 m. con Vial "A". Esquina curva de radio 6 m.

Oeste: En línea recta de 82,75 m. con parcela P.2.2.C

Uso: Industrial **Ordenanza:** Industria Extensiva (INDE)

Edificabilidad: 4.049,02 m²

DATOS ECONÓMICOS

VALORACIÓN de parcela: 282.274,82 €

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 430.757,87 €

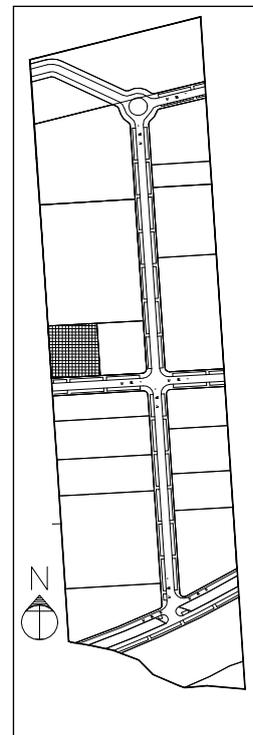
CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

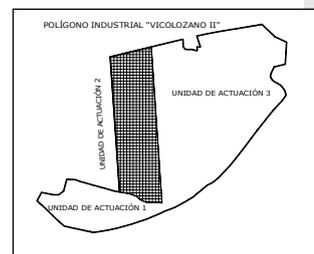
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 6.109,11
Descripción:	Parcela de forma rectangular en el borde oeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 73,26 m. con Parcela P.2.2.A
Lindero Sur:	En línea recta de 73,26 m. con Vial "C"
Lindero Este:	En línea recta de 82,75 m. con parcela P.2.2.B
Lindero Oeste:	En línea recta de 82,75 m. con polígono "Vicolozano I"
Uso:	Industria Extensiva (INDE)
Edificabilidad máxima (m²):	4.276,38
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	4.276,38
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	4.643,35
Ocupación Máxima Parcela (m²): 60%	3.665,47
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	según ordenanza
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €
Observaciones:	

PARCELA nº:	P.2.2.C
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela:	5 m.

Edif. Neta
(m²edif./m²)
0,70



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



Finca aportada: Finca Agrupada

Adjudicatario: En Pleno Dominio a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Domicilio: Plaza del Mercado Chico nº 1. 05001 ÁVILA

CIF: P-0501900-E

Naturaleza de la parcela:

Urbana identificada como parcela P.2.2.C en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 6.109,11 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 73,26 m. con Parcela P.2.2.A

Sur: En línea recta de 73,26 m. con Vial "C".

Este: En línea recta de 82,75 m. con parcela P.2.2.B

Oeste: En línea recta de 82,75 m. con polígono "Vicolozano I"

Uso: Industrial

Ordenanza: Industria Extensiva (INDE)

Edificabilidad: 4.276,38 m²

DATOS ECONÓMICOS

VALORACIÓN de parcela: 298.124,57 €

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

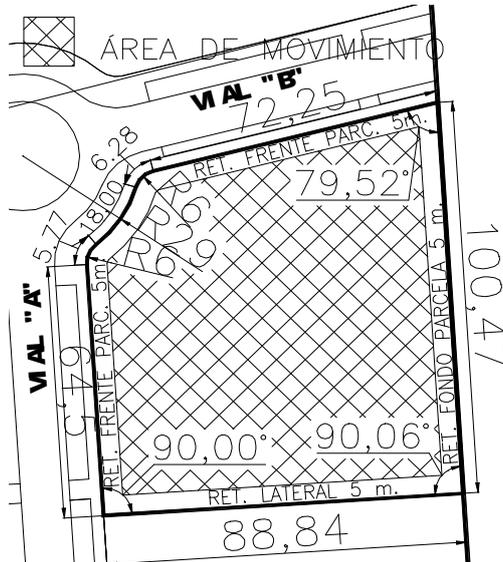
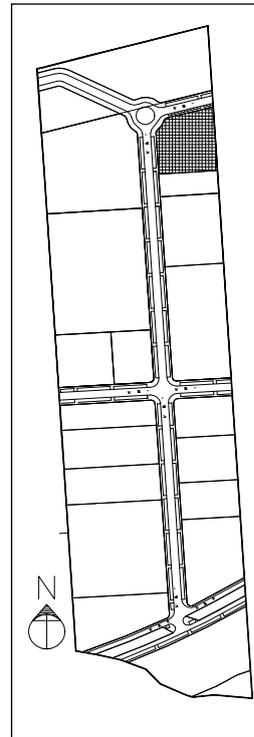
CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

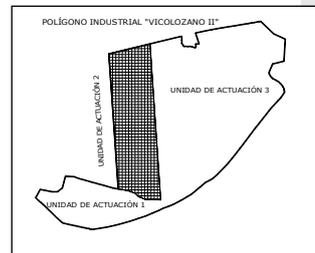
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 8.043,12
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al norte del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 72,25 m. con Vial "B"
Lindero Sur:	En línea recta de 88,84 m. con parcela P.2.4.
Lindero Este:	En línea recta de 100,47 m. con parcela P.3.1 de la U.A.3
Lindero Oeste:	3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 64,50 m. con Vial "A"
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	6.123,63
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	6.123,63
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	6.359,90
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	6.434,50
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: P.2.3
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos: Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.

Edif. Neta (m²edif./m²) **0,76**



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



**Finca aportada:** Finca Agrupada**Adjudicatario:** En Pleno Dominio a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Domicilio: Plaza del Mercado Chico nº 1. 05001 ÁVILA

CIF: P-0501900-E**Naturaleza de la parcela:**

Urbana identificada como parcela P.2.3 en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

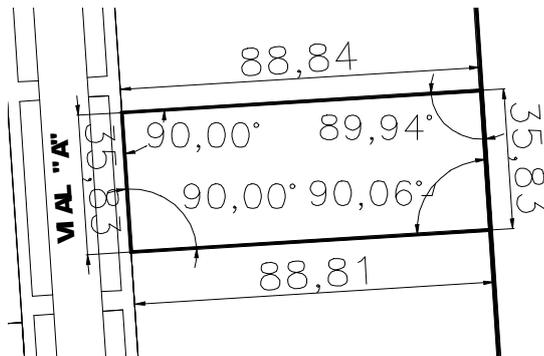
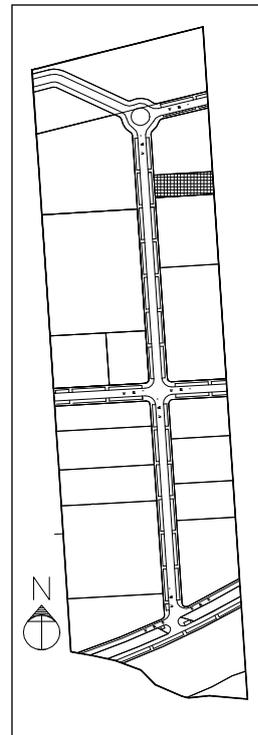
Superficie (m²): 8.043,12 m²**Linderos:****Norte:** 3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 72,25 m. con Vial "B"**Sur:** En línea recta de 88,84 m. con parcela P.2.4.**Este:** En línea recta de 100,47 m. con parcela P.3.1 de la U.A.3**Oeste:** 3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m. y 6 m. Tramo recto de 64,50 m. con Vial "A"**Uso:** Industrial**Ordenanza:** Industria Intensiva (INDI)**Edificabilidad:** 6.123,63 m²**DATOS ECONÓMICOS****VALORACIÓN de parcela:** 392.504,26 €**Gastos-Cuenta de liquidación Provisional:** 0,00 €**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

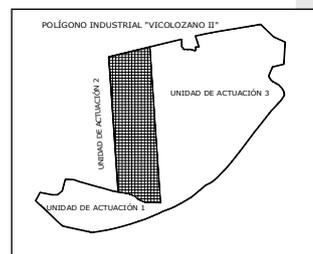
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 3.203,22
Descripción: Parcela de forma rectangular al norte del sector industrial "VICOLOZANO II"	
Lindero Norte:	En línea recta de 88,84 m. con parcela P.2.3.
Lindero Sur:	En línea recta de 88,81 m. con parcela P.2.5.
Lindero Este:	En línea recta de 35,83 m. con parcela P.3.2 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 35,83 m. con Vial "A"
Uso: Espacio Libre Público (SELUP)	
Edificabilidad máxima (m²):	---
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	---
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	---
Ocupación Máxima Parcela (m²):	---
Ocupación resto de plantas (m²):	---
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.	
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: P.2.4
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos: Frente parcela: Fondo parcela: Laterales parcela:

Edif. Neta
(m²edif./m²)



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



**Finca aportada:** Finca Agrupada**Adjudicatario:** En Pleno Dominio a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Domicilio: Plaza del Mercado Chico nº 1. 05001 ÁVILA

CIF: P-0501900-E

Naturaleza de la parcela:

Urbana identificada como parcela P.2.4 en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 3.203,22 m²**Linderos:****Norte:** En línea recta de 88,84 m. con parcela P.2.3.**Sur:** En línea recta de 88,81 m. con parcela P.2.5.**Este:** En línea recta de 35,83 m. con parcela P.3.2 de la U.A.3**Oeste:** En línea recta de 35,83 m. con Vial "A"**Uso:** Público**Ordenanza:** Espacio Libre Público (SELUP)**Edificabilidad:** --- m²**DATOS ECONÓMICOS****VALORACIÓN de parcela:** 19.096,50 €**Gastos-Cuenta de liquidación Provisional:** 0,00 €**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

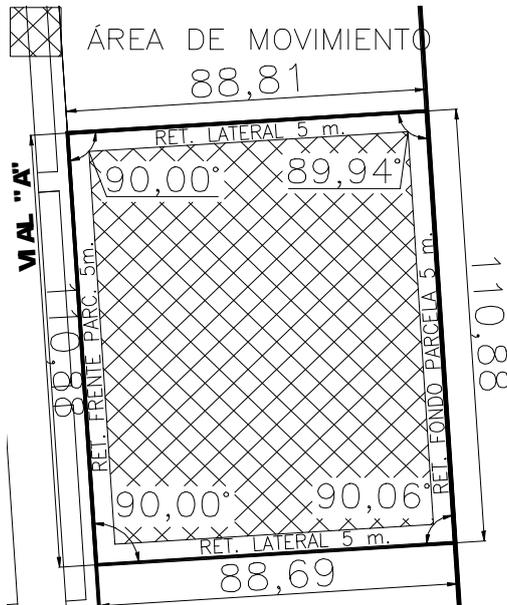
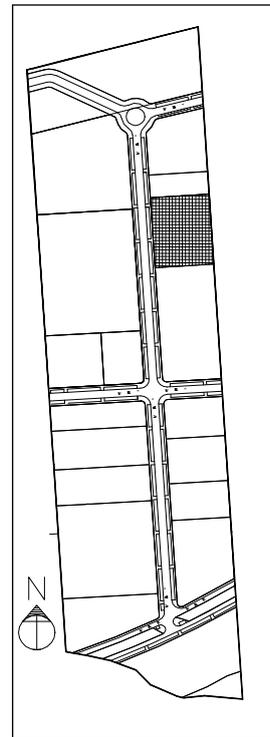
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL "VICOLOZANO II"

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

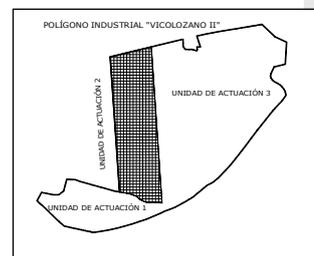
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 10.014,31
Descripción:	Parcela de forma rectangular al noroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 88,81 m. con parcela P.2.4.
Lindero Sur:	En línea recta de 88,69 m. con parcela P.2.6.
Lindero Este:	En línea recta de 110,88 m. con parcela P.3.3 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 110,88 m. con Vial "A"
Uso:	Equipamiento Público (EQU)
Edificabilidad máxima (m²):	---
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	---
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	7.944,02
Ocupación Máxima Parcela (m²): 60%	5.904,17
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €
Observaciones:	

PARCELA nº:	P.2.5
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela:	5 m.

Edif. Neta (m²edif./m²)



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



Finca aportada: Parcela agrupada**Adjudicatario:** En Pleno Dominio a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Domicilio: Plaza del Mercado Chico nº 1. 05001 ÁVILA

CIF: P-0501900-E

Naturaleza de la parcela:

Urbana identificada como parcela P.2.5 en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

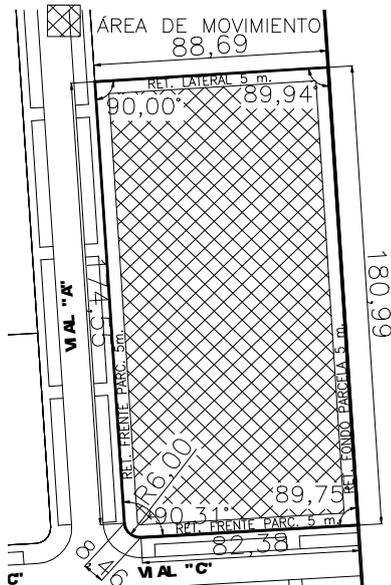
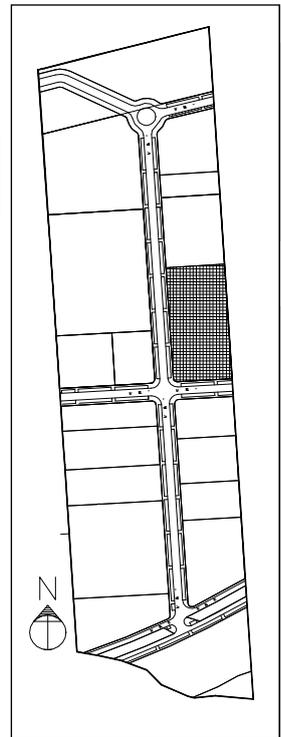
Superficie (m²): 10.014,31 m²**Linderos:****Norte:** En línea recta de 88,81 m. con parcela P.2.4.**Sur:** En línea recta de 88,69 m. con parcela P.2.6.**Este:** En línea recta de 110,88 m. con parcela P.3.3 de la U.A.3**Oeste:** En línea recta de 110,88 m. con Vial "A"**Uso:** Público**Ordenanza:** Equipamiento Público (EQU)**Edificabilidad:** --- m²**DATOS ECONÓMICOS****VALORACIÓN de parcela:** 59.041,74 €**Gastos-Cuenta de liquidación Provisional:** 0,00 €**CARGAS:** Libre de cargas y gravámenes.

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 15.812,94
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al noroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 88,69 m. con parcela P.2.5.
Lindero Sur:	En línea recta de 82,38 m. con Vial "C" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
Lindero Este:	En línea recta de 180,99 m. con parcela P.3.3 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 174,55 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	12.187,27
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	12.187,27
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	13.421,28
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	12.805,94
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	13,02%
Cuenta de liquidación provisional:	1.296.551,39 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: P.2.6
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos: Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.

Edif. Neta (m²edif./m²) **0,76**



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
Domicilio: C/ Jacinto Benavente 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid)
CIF: Q 4700676B

Naturaleza de la parcela:
Urbana identificada como parcela P.2.6 en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 15.812,94 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,69 m. con parcela P.2.5.

Sur: En línea recta de 82,38 m. con Vial "C" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Este: En línea recta de 180,99 m. con parcela P.3.3 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 174,55 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Uso: Industrial **Ordenanza:** Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 12.187,27 m²

DATOS ECONÓMICOS

VALORACIÓN de parcela: 781.162,58 €

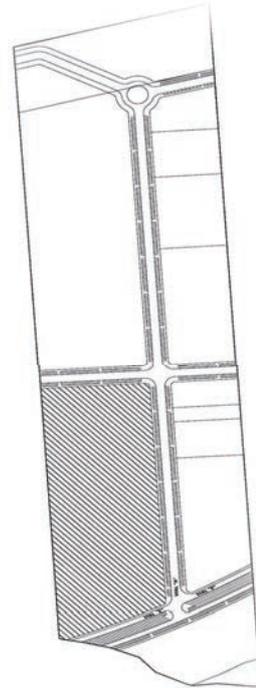
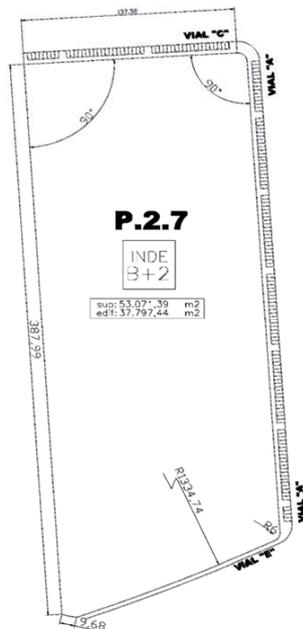
Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 1.296.551,39 €

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 53.071,39
Descripción:	Parcela de forma rectangular en el borde oeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	Con Vial "C", frente de parcela en línea recta de 137,52 m y esquina curva de radio 6 m.
Lindero Sur:	Tramos en línea recta de 4,38 y 5,29 m, Frente curvo de 135,90 m con vial E
Lindero Este:	Frente de parcela en línea recta de 333,02 m con Vial "A". Dos esquinas curvas de radio 6 m.
Lindero Oeste:	En línea recta de 387,99 m con polígono industrial "Vicolozano I"
Uso:	Industria Extensiva (INDE)
Edificabilidad máxima (m²):	37.149,97
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	37.149,97
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	48.041,13
Ocupación Máxima Parcela (m²): 60%	31.842,83
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	36,34%
Cuenta de liquidación provisional:	3.619.004,14 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: P,2,7
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos: Frente parcela: 5 m Fondo parcela: 5 m Laterales parcela: 5 m
Edificabilidad neta: 0,71 m² edif/m2



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Parcela P.2.7

Finca aportada: Finca Agrupada
 Adjudicatario: En Pleno Dominio a
 INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
 Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF: Q4700676B

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 53.071,39

Linderos:

Norte: Frente de parcela en línea recta de 137,52 m. con Vial "C".
 Esquina curva de radio 6 m.

Sur: Tramos en línea recta de 4,38 m y 5,29 m. Frente curvo de 135,90 con vial E

Este: Frente de parcela en línea recta de 333,02 m. con Vial "A". Dos esquinas curvas de radio 6 m.

Oeste: En línea recta de 387,99 m. con polígono industrial "Vicolozano I"

Uso: Industria Extensiva (INDE)

Edificabilidad: 37.149,97 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 3.619.004,14 m²

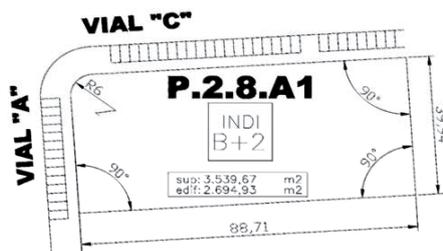
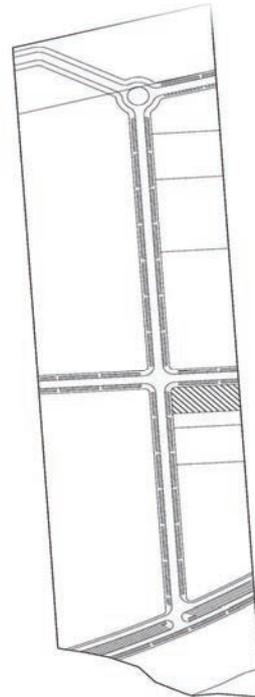
CARGAS

Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real.

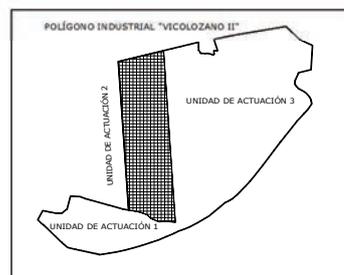
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 3.539,67
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al oeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 82,59 m. con Vial "C" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
Lindero Sur:	En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.B
Lindero Este:	En línea recta de 39,94 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 36,94 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	2.694,93
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	2.694,93
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	2.359,61
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	2.831,74
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	2,59%
Cuenta de liquidación provisional:	258.032,36 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: 2.8.A.1
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a FARCOPAV
Área de movimiento, retranqueos: Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.
Edificabilidad neta: 0,76 m² edif/m2



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Parcela P.2.8.A.1

Finca aportada: Finca Agrupada
 Adjudicatario: En Pleno Dominio a FARCOPAV
 Polígono Vicolozano II. Parcela 8ª1 05194 Ávila. CIF: B05228457

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 3.539,67m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 82,59 m y tramo curvo de radio 6 m con vial "C"

Sur: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8."D"

Este: En línea recta de 39,94 con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 36,94 y tramo curvo de radio 6 m con Vial "A"

Uso: Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 2.694,93 m²

DATOS ECONÓMICOS.**Valoración de parcela:**

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 258.032,36 €

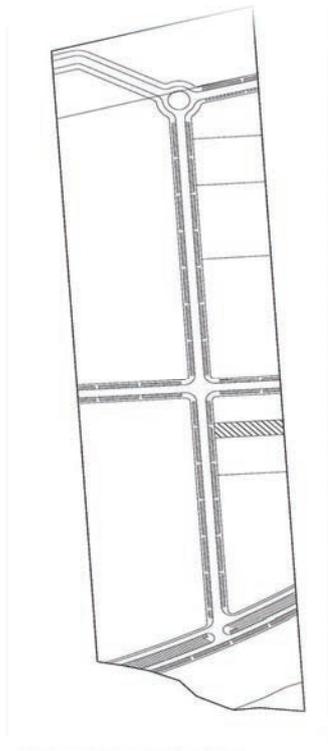
CARGAS

Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real

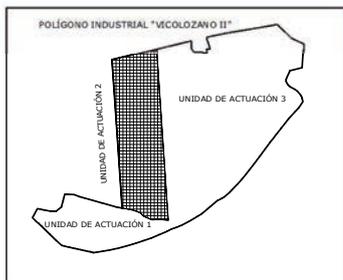
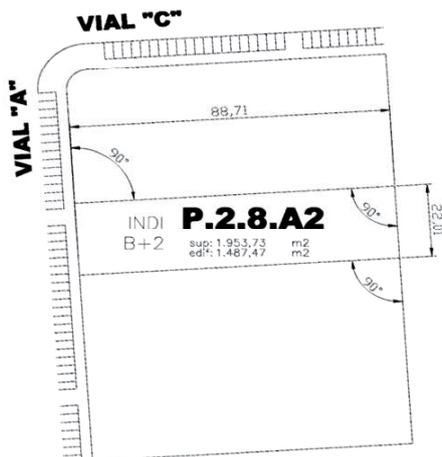
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²):	1.953,73
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al suroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"	
Lindero Norte:	En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.B	
Lindero Sur:	En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.D	
Lindero Este:	En línea recta de 58,00 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3	
Lindero Oeste:	En línea recta de 58,00 m. con Vial "A"	
Uso:	Industria Intensiva (INDI)	
Edificabilidad máxima (m²):	1.487,47	
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	1.487,47	
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	946,03	
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	1.562,98	
Ocupación resto de plantas (m²):		
Construcciones y vuelos: según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real	
Cuota de participación en gastos:	14,30%	
Cuenta de liquidación provisional:	142.421,29 €	
Observaciones:		

PARCELA n.º:	P.2.8.A.2
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos:	Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.
Edificabilidad neta:	0,76 m2edif/m2



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Parcela P.2.8.A.2

Finca aportada: Finca Agrupada
 Adjudicatario: En Pleno Dominio a
 INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
 Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF: Q4700676B

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 1.953,73 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.B

Sur: En línea recta de 88,71 m. con parcela P.2.8.D

Este: En línea recta de 22,01 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 22,01 m. con Vial "A"

Uso: Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 1.487,47 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 142.421,29 €

CARGAS

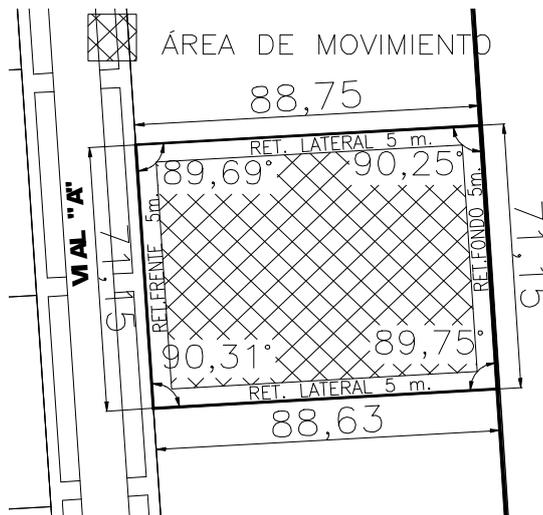
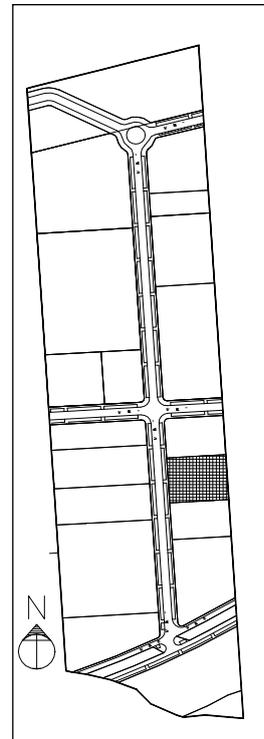
Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación como carga real

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 6.310,32
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al oeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 88,75 m. con parcela P.2.8.A
Lindero Sur:	En línea recta de 88,63 m. con parcela P.2.8.C
Lindero Este:	En línea recta de 71,15 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 71,15 m. con Vial "A"
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	4.804,37
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	4.804,37
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	4.811,91
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	5.048,26
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	5,13%
Cuenta de liquidación provisional:	511.116,32 €
Observaciones:	

PARCELA n.º:	P.2.8.B
Adjudicaciones y Títulos:	Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos:	Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.

Edif. Neta
(m²edif./m²)
0,761



Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
Domicilio: C/ Jacinto Benavente 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid)
CIF: Q 4700676B

Naturaleza de la parcela:
Urbana identificada como parcela P.2.8.B en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 6.310,32 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,75 m. con parcela P.2.8.A

Sur: En línea recta de 88,63 m. con parcela P.2.8.C

Este: En línea recta de 71,15 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 71,15 m. con Vial "A"

Uso: Industrial **Ordenanza:** Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 4.804,37 m²

DATOS ECONÓMICOS

VALORACIÓN de parcela: 307.943,62 €

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 511.116,32 €

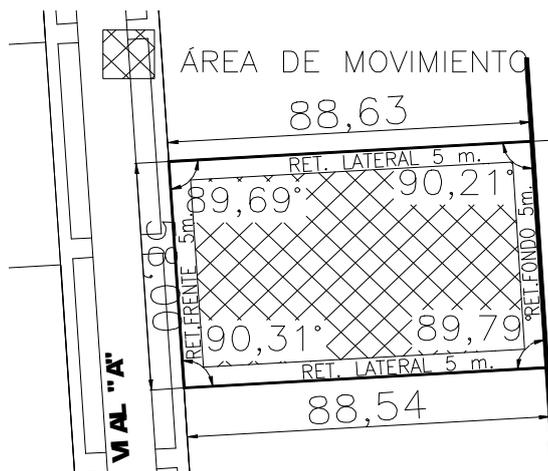
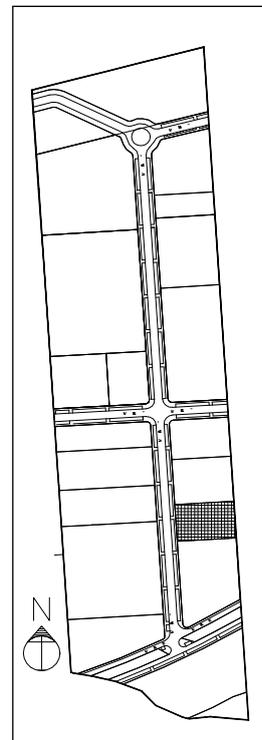
CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

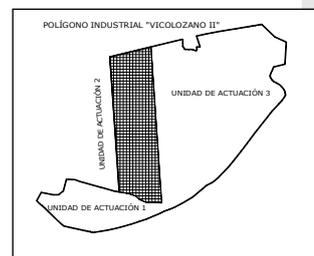
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 5.137,81
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al suroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 88,63 m. con parcela P.2.8.B
Lindero Sur:	En línea recta de 88,54 m. con parcela P.2.8.D
Lindero Este:	En línea recta de 58,00 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 58,00 m. con Vial "A"
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	3.911,67
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	3.911,67
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	3.771,98
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	4.110,25
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	4,18%
Cuenta de liquidación provisional:	416.145,80 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: P.2.8.C
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE
Área de movimiento, retranqueos: Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.

Edif. Neta (m²edif./m²) **0,761**



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



Finca aportada: Finca Agrupada

Adjudicatario: En Pleno Dominio a
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y
LEÓN
Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF:
Q4700676B

Naturaleza de la parcela:
Urbana identificada como parcela P.2.8.C en el Proyecto de Actuación
de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial
de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 5.137,81 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,63 m. con parcela P.2.8.B

Sur: En línea recta de 88,54 m. con parcela P.2.8.D

Este: En línea recta de 58,00 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 58,00 m. con Vial "A"

Uso: Industrial **Ordenanza:** Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 3.911,67 m²

DATOS ECONÓMICOS

VALORACIÓN de parcela: 250.725,13 €

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 416.145,80 €

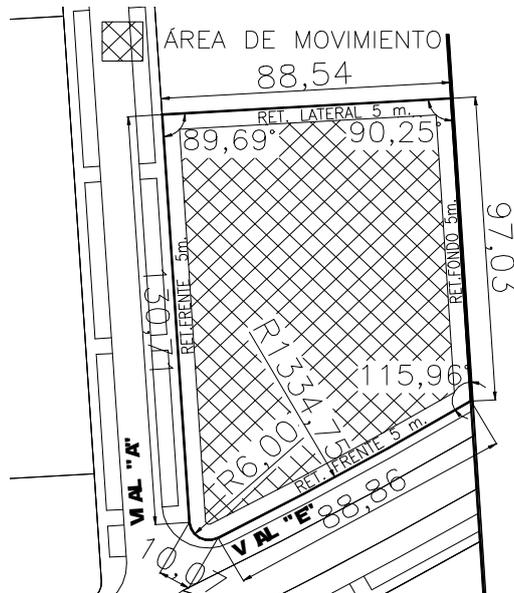
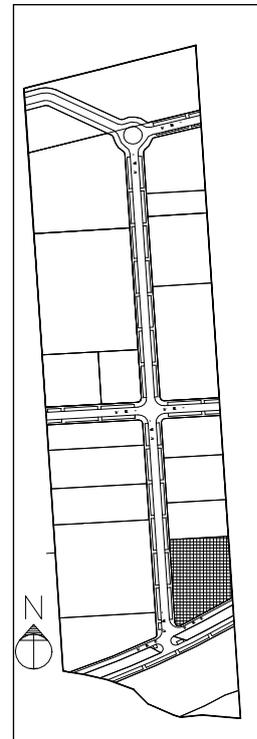
CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de
urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

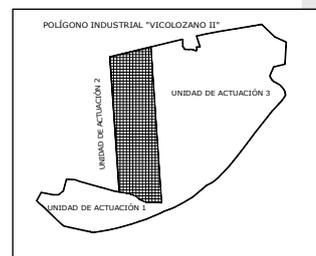
Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 10.510,40
Descripción:	Parcela de forma cuadrangular al suroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En línea recta de 88,54 m. con parcela P.2.8.C
Lindero Sur:	En tramo curvo de 88,86 m.(R 1334,75m.) con Vial "E" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
Lindero Este:	En línea recta de 97,03 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3
Lindero Oeste:	En línea recta de 130,71 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
Uso:	Industria Intensiva (INDI)
Edificabilidad máxima (m²):	8.002,10
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	8.002,10
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	8.516,49
Ocupación Máxima Parcela (m²): 80%	8.408,32
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos: según ordenanza	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real
Cuota de participación en gastos:	8,55%
Cuenta de liquidación provisional:	851.309,10 €
Observaciones:	

PARCELA n.º: P.2.8.D
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a ICE.
Área de movimiento, retranqueos: Frente parcela: 5 m. Fondo parcela: 5 m. Laterales parcela: (aislada) 5m. (pareada) 0m.

Edif. Neta (m²edif./m²) **0,761**



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

PARCELA nº: P.2.8.D

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
 INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
 Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). CIF:
 Q4700676B

Naturaleza de la parcela:

Urbana identificada como parcela P.2.8.D en el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial del Sector Industrial de Ávila "Vicolozano II"

Superficie (m²): 10.510,40 m²

Linderos:

Norte: En línea recta de 88,54 m. con parcela P.2.8.C

Sur: En tramo curvo de 88,86 m. (R 1334,75m.) con Vial "E" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Este: En línea recta de 97,03 m. con parcela P.3.13 de la U.A.3

Oeste: En línea recta de 130,71 m. con Vial "A" y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Uso: Industrial

Ordenanza: Industria Intensiva (INDI)

Edificabilidad: 8.002,10 m²

DATOS ECONÓMICOS

VALORACIÓN de parcela: 512.907,52 €

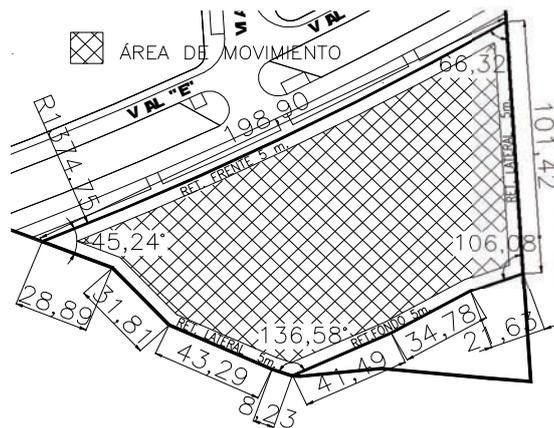
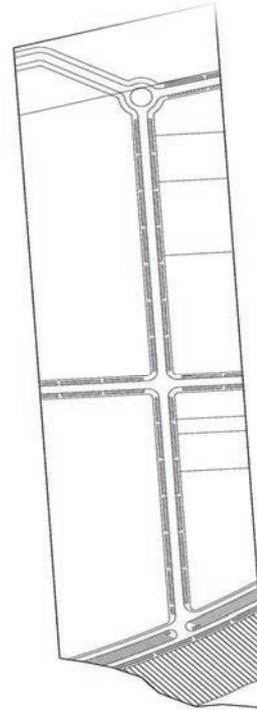
Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 851.309,10 €

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectas al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la reparcelación, como carga real

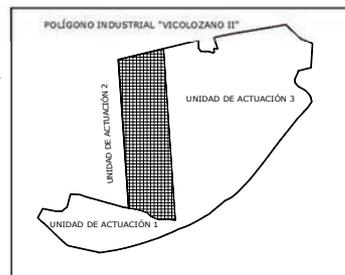
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²):	13.309,17
Descripción: Parcela de forma trapezoidal al sur del sector industrial "VICOLOZANO II"		
Lindero Norte:	En tramo curvo de 198,90 m.(R 1374,75m.) con Vial "E"	
Lindero Sur:	En 3 tramos rectos de 41,49 m., 34,78 m. y 21,63 m. con Espacio Libre Público (S.G.)	
Lindero Este:	En línea recta de 101,42 m. con U.A.3	
Lindero Oeste:	En 4 tramos rectos de 28,89 m., 31,81 m., 43,29 m. y 8,23 m. con Espacio Libre Público (S.G.)	
Uso:	Equipamiento Público (EQPU)	
Edificabilidad máxima (m²):		
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00 m²	
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	13.309,17	
Ocupación Máxima Parcela (m²):	60%	
Ocupación resto de plantas (m²):		
Construcciones y vuelos: según ordenanza		
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes	
Cuota de participación en gastos:	0,00%	
Cuenta de liquidación provisional:		
Observaciones:		

PARCELA n.º: P.2.9	
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.	
Área de movimiento, retranqueos:	
Frente parcela:	5 m.
Fondo parcela:	5 m.
Laterales parcela:	5 m.



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



**DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE**

Parcela P.2.9

Finca aportada: Finca Agrupada
 Adjudicatario: En Pleno Dominio a
 AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
 Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²):

Linderos:

Norte: En tramo curvo de 198,90 m.(R 1374,75m.) con Vial "E"

Sur: 3 tramos rectos de 41,49 m., 34,78 m. y 21,63 m. con Espacio Libre Público (S.G.)

Este: En línea recta de 101,42 m. con U.A.3

Oeste: En 4 tramos rectos de 28,89 m., 31,81 m., 43,29 m. y 8,23 m. con Espacio Libre Público (S.G.)

Uso: Equipamiento Público (EQPU)

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

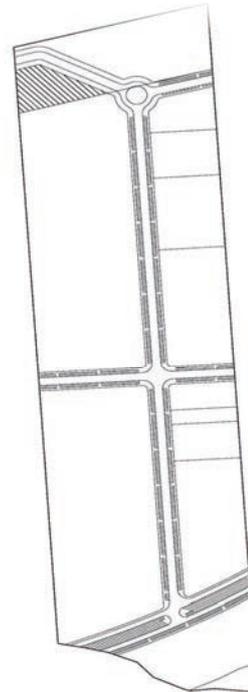
Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

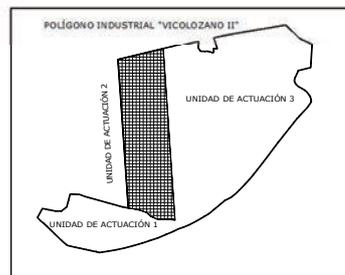
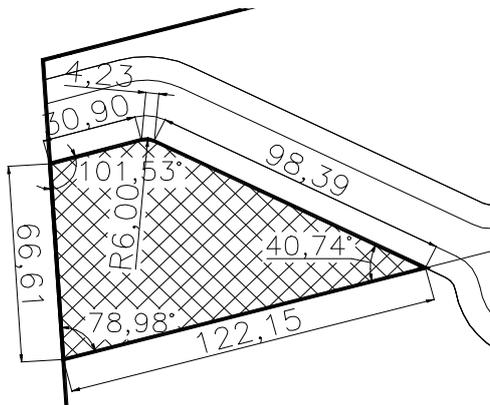
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 5.092,70
Descripción:	Parcela de forma trapezoidal al noroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En 2 tramos rectos de 30,90 m. y 98,39 m. y un tramo curvo de radio 6 m. con vial de acceso a polígono
Lindero Sur:	En línea recta de 122,15 m. con parcela P.2.1
Lindero Este:	En línea recta de 66,61 m. con polígono Vicolozano I.
Lindero Oeste:	Espacio Libre Público (ELP) Sistema General
Uso:	Espacio Libre Público (ELP) Sistema General
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00 m²
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	
Ocupación Máxima Parcela (m²):	
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	
Observaciones:	

PARCELA n.º: SG1
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:



UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Parcela P.2.3.

Finca aportada: Finca Agrupada
 Adjudicatario: En Pleno Dominio a
 AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
 Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 5.092,70

Linderos:

Norte: En 2 tramos rectos de 30,90 m. y 98,39 m. y un tramo curvo de radio 6 m. con vial de acceso a polígono

Sur: En línea recta de 122,15 m. con parcela P.2.1

Este: En línea recta de 66,61 m. con polígono Vicolozano I

Oeste: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

Uso: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

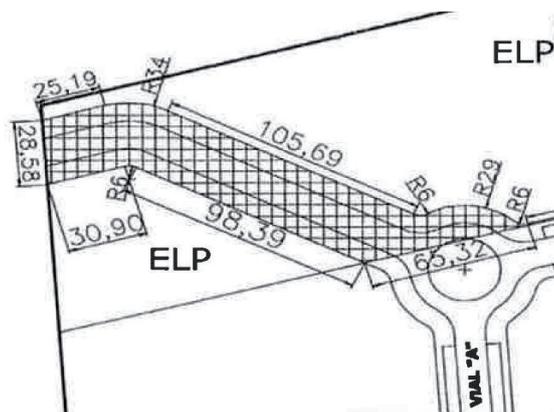
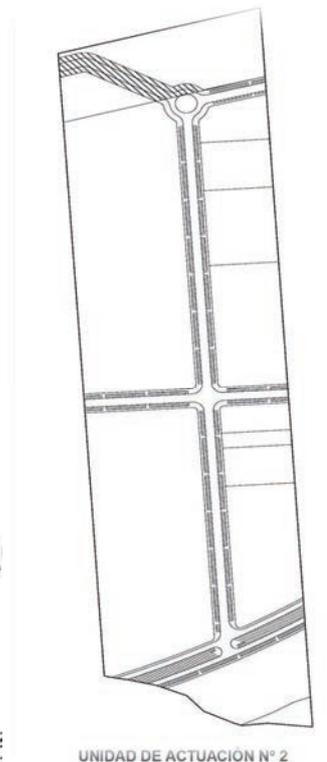
CARGAS

Libre de cargas y gravámenes

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 4.767,25
Descripción:	Viaro de acceso al polígono desde el polígono Vicolozano I
Lindero Norte:	Con Espacio Libre Público (ELP), en línea recta 25,19 m, curva de radio 34 m, línea recta de 105,29 y tres curvas de radios 6m, 29 m y 6 m
Lindero Sur:	Con la continuación del vial A, línea recta de 65,32 m. Con ELP en línea recta de 98,39 m, curva de radio 6 m y recta de 30,90m.
Lindero Este:	Con la continuación del vial en el Polígono Vicolozano I, en línea recta de 28,58 m.
Lindero Oeste:	Sector Vicolozano I
Uso:	Viaro Público
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00 m²
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	
Ocupación Máxima Parcela (m²):	
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	
Observaciones:	

PARCELA n.º: SGV
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Parcela SGV

Finca aportada: Finca Agrupada
 Adjudicatario: En Pleno Dominio a
 AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
 Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 4.767,25 m²

Linderos:

Norte: Viario de acceso al polígono desde el polígono Vicolozano I
 Sur: Con Espacio Libre Público (ELP), en línea recta 25,19 m, curva de radio 34 m, línea recta de 105,29 y tres curvas de radios 6m, 29 m y 6 m
 Este: Con la continuación del vial en el Polígono Vicolozano I, en línea recta de 28,58 m
 Oeste: Sector Vicolozano I

Uso: Viario público

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

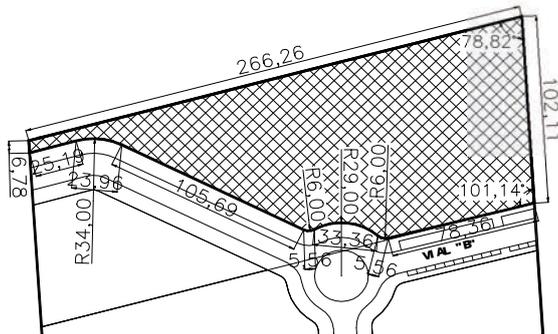
Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

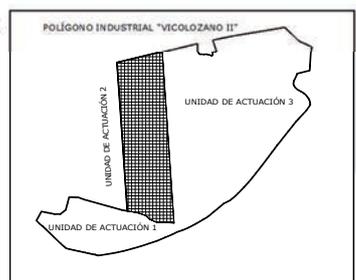
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 16.764,36
Descripción:	Parcela de forma irregular al noroeste del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En tramo recto de 266,26 m. con carretera Nacional N-110 Ávila-Villacastín
Lindero Sur:	En 3 tramos rectos de 25,19 m, 105,69 m. y 78,36 m. y varios curvos de radios 6, 29 y 34 m. con Vial "B" y vial de acceso
Lindero Este:	En línea recta de 102,11 m con E.L.P. De unidad de Actuación nº 3.
Lindero Oeste:	En línea recta de 6,78 m con P Vicolozano I.
Uso:	Espacio Libre Público (ELP) Sistema General
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00 m²
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	
Ocupación Máxima Parcela (m²):	
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	
Observaciones:	

PARCELA n.º: SG2
Adjudicaciones y Títulos: Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Área de movimiento, retranqueos:



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Parcela SG2

Finca aportada: Finca Agrupada
Adjudicatario: En Pleno Dominio a
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 16.764,36 m²

Linderos:

Norte: En tramo recto de 266,26 m con carretera Nacional N-110 Ávila-Villacastín.

Sur: En 3 tramos rectos de 25,19 m., 105,69 m. y 78,36 m. y varios curvos de radios 6, 29 y 34 m. con Vial "B" y vial de acceso.

Este: En línea recta de 102,11 m. con E.L.P. De unidad de Actuación nº 3.

Oeste: En línea recta de 6,78 m. con P Vicolozano I.

Uso: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional:

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

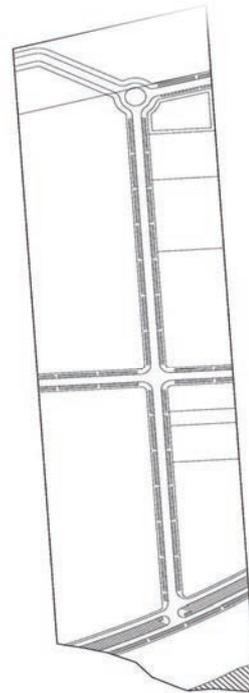
DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana	Superficie (m²): 1.881,38
Descripción:	Parcela de forma triangular al sur del sector industrial "VICOLOZANO II"
Lindero Norte:	En 3 tramos rectos de 41,49 m, 34,78 m y 10,39 m con parcela P.2.9 y un tramo recto de 11,24 m con parcela P.2.10
Lindero Sur:	En 2 tramos rectos de 34,35 m y 57,50 m con E.L.P. de unidad de actuación nº 1.
Lindero Este:	En línea recta de 43,97 m con E.L.P. de unidad de actuación nº 3
Lindero Oeste:	Sector Vicolozano I
Uso:	Espacio Libre Público (ELP) Sistema General
Edificabilidad máxima (m²):	0,00 m²
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	
Ocupación Máxima Parcela (m²):	
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	
Cargas:	Libre de cargas y gravámenes.
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	
Observaciones:	

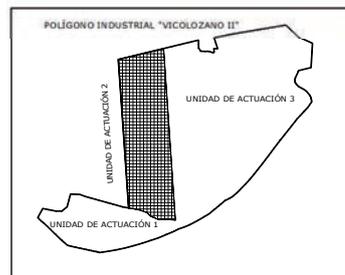
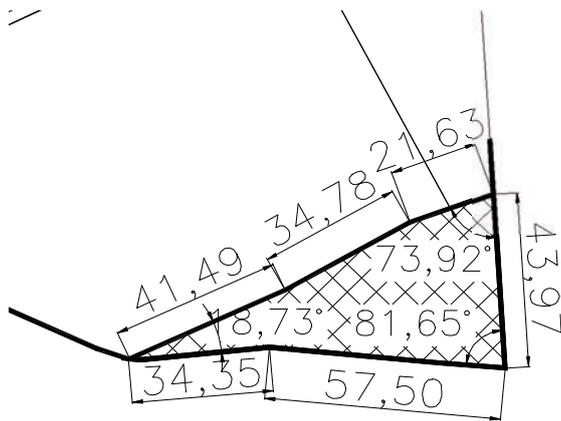
PARCELA n.º: SG3

Adjudicaciones y Títulos:
Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Área de movimiento, retranqueos:



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



**DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE**

Parcela SG3

Finca aportada: Finca Agrupada
 Adjudicatario: En Pleno Dominio a
 AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
 Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 1.881,38 m²

Linderos:

Norte: En 3 tramos rectos de 41,49 m., 34,78 m. y 10,39 m. con parcela P.2.9.y un tramo recto de 11,24 m. con parcela P.2.10.

Sur: En 2 tramos rectos de 34,35 m.y 57,50 m. con E.L.P. de unidad de actuación nº 1.

Este: En línea recta de 43,97 m. con E.L.P. de unidad de actuación nº 3

Oeste: Sector Vicolozano 1

Uso: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

CARGAS Libre de cargas y gravámenes

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Naturaleza: Urbana Superficie (m²): 41.137,781,00

Descripción:
Viarío de de acceso a todas las parcelas de la Unidad de Actuación nº 2 del polígono Vicolozano II

Lindero norte:
VIAL B: con ELP línea recta de 78,36 m., con prolongación vial A, línea recta de 65,32 m
VIAL C: con P.2.1 línea recta de 137,24 y curva de radio 6 m con P.2.6, línea recta de 85,69 m y curva de radio 6 m
VIAL E: con P.2.7. Tramos en línea recta de 4,38 y 5,29 m, Frente curvo de 135,90 m con P.2.8 tramo curvo de 88,86 m.(R 1334,74m.) y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Lindero sur:
VIAL B: P.2.3, 3 tramos curvos de radio 6 m, 29 m y 6 m y tramo recto de 72,25 m.; VIAL C: con P.2.7, línea recta de 137,52 m., curva de radio 6 m., con P.2.8.A.1, línea recta de 82,59 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m; VIAL E: con P.2.9, línea curva de 198,90 m. y radio 1374,75 m.

Lindero este:
VIAL A: P.2.3, 3 línea recta de 30,35 m, con P.2.4, línea recta de 35,83 m, con P.2.5, línea recta de 110,88 m, con P.2.6, línea recta de 177,99 m y curva de radio 6 m., con P.2.8.A, 1 curva de radio 6 m. y línea recta de 36,94 m., con P.2.8.A.2, línea recta de 58,00 m., con P.2.8 línea recta de 204,10 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m; VIAL B: prolongación del vial en la U.A.3, línea recta de 25,90 m; VIAL C con prolongación del vial en la UA3, línea recta de 28 m; VIAL E con prolongación del vial ebn la UA 3, línea recta de 41,68 m

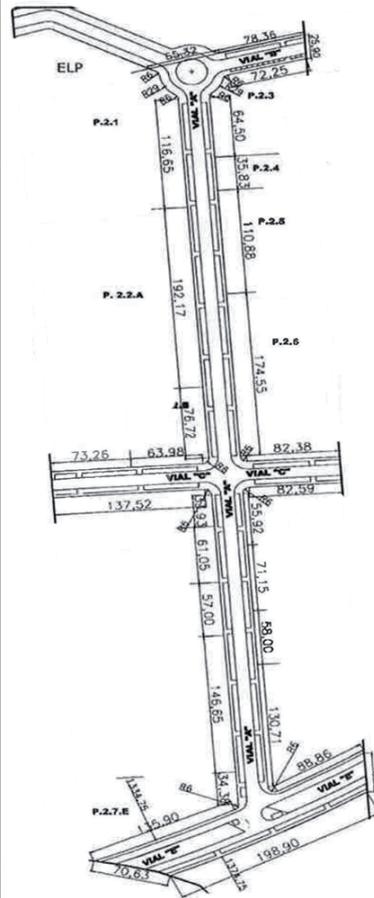
Lindero oeste:
VIAL A: P.2.1, 3 curvas enlazadas de radios 6 m, 29 m y 6 m, línea recta de 386,12 m y curva de radio 6m, con P.2.7, curva de radio 6 m, línea recta de 333,01 y curva de radio 6 m; VIAL C: con prolongación del vial de Vicolozano 1, línea recta de 28,00 m.

Uso: Espacio Libre Público (ELP) Sistema General

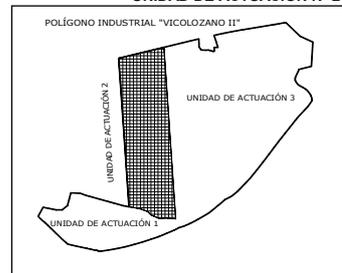
Edificabilidad máxima (m²):	0,00
Aprovechamiento Urbanístico Asignado (m²):	0,00
Ocupación Máxima área de mov. (m²):	
Ocupación Máxima Parcela (m²):	
Ocupación resto de plantas (m²):	
Construcciones y vuelos:	
Cargas: Libre de cargas y gravámenes.	
Cuota de participación en gastos:	0,00%
Cuenta de liquidación provisional:	0,00 €
Observaciones:	

PARCELA nº: VIARIO

Adjudicaciones y Títulos:
Adjudicada en Pleno Dominio por el presente proyecto de actuación a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA



UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2



DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Parcela VIARIO

Finca aportada: Finca Agrupada
 Adjudicatario: En Pleno Dominio a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
 Plaza del Mercado Chico, nº1. 05001 Ávila. CIF: P-0501900E

Naturaleza de la parcela: Urbanizable, Urbana una vez cumplidos los deberes urbanísticos.

Superficie (m²): 41.137.781,00

Linderos:

Norte:

VIAL B:
 con ELP línea recta de 78,36 m.
 con prolongación vial A, línea recta de 65,32 m.

VIAL C:
 con P.2.1 línea recta de 137,24 y curva de radio 6 m,
 con P.2.6, línea recta de 85,69 m y curva de radio 6

VIAL E:
 con P.2.7. Tramos en línea recta de 4,38 y 5,29 m, Frente curvo de 135,90 m
 con P.2.8 tramo curvo de 88,86 m.(R 1334,74m.) y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

Sur:

VIAL B:
 con P.2.3, 3 tramos curvos de radio 6 m., 29 m y 6 m y tramo recto de 72,25 m.

VIAL C:
 con P.2.7, línea recta de 137,52 m y esquina curva de radio 6.
 con P.2.8.A.1, línea recta de 82,59 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m.

VIAL E:
 Con parcela 2.9, tramo curvo de 198,90 m.(R 1374,75m.)

Este:

VIAL A:
 con P.2.3, 3 línea recta de 30,35 m,
 con P.2.4, línea recta de 69,89 m,

DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE

Parcela VIARIO

con P.2.5, línea recta de 110,98
 con P.2.6 línea recta de 177,99 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
 con P.2.8.A1 línea recta de 36,94 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m.
 con P.2.8.A.2 línea recta de 58,00 m,
 con P.2.8. línea recta de 204,10 m y tramo curvo en esquina de radio 6 m

VIAL B

con prolongación del vial en la UA3, línea recta de 25,90 m.

VIAL C:

con prolongación del vial en la UA3, línea recta de 28 m.

VIAL E

con prolongación del vial en la UA 3, línea recta de 41,68 m.

Oeste:

VIAL A:

con P.2.1, 3 curvas enlazadas de radios 6 m, 29 m y 6 m, línea recta de 386,12 m y curva de radio 6m.

con P.2.7, curva de radio 6 m, línea recta de 333,01 y curva de radio 6 m.

VIAL C:

con prolongación del vial de Vicolozano 1, línea recta de 28,00 m.

VIAL E:

con prolongación del vial en la U.A.1. línea recta de 70,63 m

Uso: Viario Público

Edificabilidad: 0,00 m²

DATOS ECONÓMICOS.

Valoración de parcela:

Gastos-Cuenta de liquidación Provisional: 0,00 €

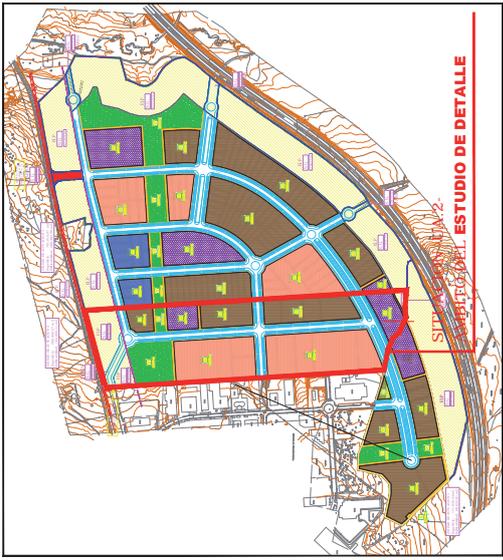
CARGAS Libre de cargas y gravámenes.



13. PLANOS

LISTADO DE PLANOS

- . P-01.- SITUACIÓN Y NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE.
- . P-02.- ORDENACIÓN DETALLADA VIGENTE – PP SECTOR 19.
- . P-03.- ORDENACIÓN DETALLADA VIGENTE Y MODIFICADA.
- . P-04.- ORDENACIÓN DETALLADA MODIFICADA – PP SECTOR 19.

UBICACIÓN DE LA UA 2 EN LA ORDENACIÓN PROPUESTA

SITUACIÓN DEL PP DEL SECTOR 19 "VICOLOZANO II" Y SUS UNIDADES DE ACTUACIÓN. SOBRE ORTOFOTO

<p>MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN PARCIAL SECTOR 19, "VICOLOZANO II", EN LA UA 2-ÁVILA</p> <p>P-01 SITUACIÓN Y NORMATIVA URBANÍSTICA -VIGENTE-</p> <p>Proyectada Ayuntamiento de Castilla y León Arquitecto: José María Ruiz Sorz</p> <p>ice Instituto de Estudios Territoriales</p>	<p>MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENACIÓN DETALLADA DEL PLAN PARCIAL SECTOR 19, "VICOLOZANO II", EN LA UA 2-ÁVILA</p> <p>P-01 SITUACIÓN Y NORMATIVA URBANÍSTICA -VIGENTE-</p> <p>Proyectada Ayuntamiento de Castilla y León Arquitecto: José María Ruiz Sorz</p> <p>ice Instituto de Estudios Territoriales</p>
---	---

PLAN PARCIAL SECTOR 19 -UA-2- ORDENACION DETALLADA MODIFICADA

PLAN PARCIAL SECTOR 19 -UA-2- ORDENACION DETALLADA VIGENTE

MODIFICACION PUNTUAL ORDENACION DETALLADA DEL PLAN PARCIAL SECTOR 19, "VICOLOZANO II", EN LA -UA-2- AVILA	P-03 ORDENACION DETALLADA MODIFICADA-Y VIGENTE	 Diputación Provincial de Avila Junta de Gobierno Castilla y León Avila, España 40010 Avila, España www.diputacionavila.es	 Instituto Registral y Catastral Ministerio de Justicia Calle de la Justicia, 1 28014 Madrid, España www.ice.es
--	---	--	--

